



# SISTEMA DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS Y DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014-2020

P.O. FEDER 2014-2020



## MANUAL DE USUARIO EXTERNO

Dirección General de Fondos Europeos  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO,  
EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Septiembre, 2019

## ÍNDICE GENERAL

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>   | <b>3</b>  |
| 1.1 DEFINICIONES.....  | 4         |
| 1.2 OBJETIVO DEL NUEVO MARCO/ NUEVO ENFOQUE .....  | 9         |
| <b>2. INDICADORES DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2014-2020: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD E INDICADORES DE RESULTADO .....</b> | <b>10</b> |
| 2.1 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD.....  | 12        |
| 2.2 INDICADORES DE RESULTADO.....  | 18        |
| 2.3 INDICADORES FINANCIEROS .....  | 21        |
| <b>3. MARCO DE RENDIMIENTO .....</b>   | <b>22</b> |
| <b>4. ORGANISMO INTERMEDIO (OI): PRINCIPALES FUNCIONES .....</b>   | <b>25</b> |
| <b>5. ÓRGANOS GESTORES: RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE INDICADORES.....</b>   | <b>26</b> |
| <b>6. COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA POR LOS ÓRGANOS GESTORES DE LAS OPERACIONES COFINANCIADAS.....</b>  | <b>27</b> |
| <b>7. GESTIÓN DE SOLICITUDES DE OPERACIONES: FE04 .....</b>  | <b>30</b> |
| <b>8. CERTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES COFINANCIADAS .....</b>   | <b>47</b> |
| <b>9. VERIFICACIÓN “IN SITU” DE LAS OPERACIONES COFINANCIADAS. ....</b>  | <b>60</b> |
| <b>INFORMACIÓN ADICIONAL.....</b>  | <b>66</b> |
| <b>BIBLIOGRAFÍA: .....</b>   | <b>69</b> |

## 1. INTRODUCCIÓN

En este periodo de programación de los Fondos Europeos, orientado a la obtención de resultados, **los indicadores alcanzan una especial relevancia y complejidad**, dado que son el instrumento que ha de permitir cuantificar las realizaciones de las actuaciones cofinanciadas, el logro de los objetivos previstos y el impacto generado por tales actuaciones.

De ahí que el REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), señale en su artículo 27 que los programas de los Fondos EIE deberán fijar, para cada prioridad, **indicadores financieros, de productividad y de resultados**, y sus objetivos correspondientes, para evaluar cómo avanza la ejecución del programa en la consecución de los objetivos, como base del seguimiento, la evaluación y el examen de rendimiento. Asimismo, el citado artículo dispone que las normas específicas de los Fondos establecerán indicadores comunes para cada Fondo EIE y podrán establecer disposiciones relativas a indicadores específicos de los programas. Pese a la manifiesta importancia de los indicadores, no existe una definición del concepto de indicador en el citado reglamento.

No obstante, en la *ORDEN de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020*, sí aparecen, entre otras, las definiciones de indicador, indicador de productividad e indicador de Marco de Rendimiento que veremos en el siguiente apartado.

Esta ORDEN tiene por objeto regular la gestión y coordinación de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos (FFEE) en el periodo de programación 2014-2020, que sean competencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales. Se entenderán por FFEE los siguientes: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE), Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), en lo sucesivo Fondos Europeos, así como los proyectos aprobados en el marco de los programas, iniciativas y demás intervenciones comunitarias que se agrupan bajo la categoría de «otros Fondos Europeos».

Este manual se centra en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y a efectos de lo recogido en el artículo 123 del Reglamento de Disposiciones Comunes para los Fondos Europeos, la Dirección General de Fondos Europeos y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) han sido designadas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Organismos Intermedios de la Autoridad de Gestión para el FEDER 2014-2020.

## 1.1 DEFINICIONES

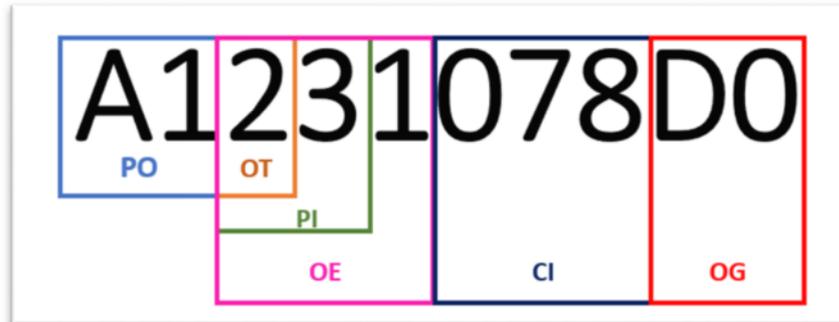
Como se ha comentado en el apartado anterior, en la ORDEN de 30 de mayo de 2019, y más concretamente en el artículo 3 se realizan, entre otras, las siguientes definiciones:

- **Autoridad de Auditoría:** Órgano administrativo nacional, regional o local, funcionalmente independiente de las autoridades de gestión y de certificación, designado por el Estado miembro para cada programa operativo y responsable de los informes y dictámenes anuales de fiabilidad y veracidad sobre la certificación emitida por las autoridades de gestión en cada programa.
- **Autoridad de Certificación:** En el ámbito del FEDER, FSE y FEMP es el órgano administrativo nacional, regional o local designado por el Estado miembro para cada programa operativo, responsable de certificar las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago para su envío a la Comisión y, en el caso del FEADER, según el artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, de 17 de diciembre, es el órgano auditor público o privado responsable de emitir un dictamen sobre la integridad, exactitud y veracidad de las cuentas anuales del organismo pagador, sobre el correcto funcionamiento de su sistema de control interno y sobre la legalidad y corrección del gasto para el que se solicita el reembolso de la Comisión Europea.
- **Autoridad de Gestión:** Órgano administrativo nacional, regional o local o un organismo público o privado, designado por el Estado miembro para cada programa operativo, como responsable de su gestión.
- **Beneficiario:** Es el órgano público o privado, o una persona física, responsable de iniciar, o de iniciar y ejecutar las operaciones; y, en el contexto de los regímenes de ayudas de Estado, como se definen en el punto 13 del artículo 2 del Reglamento de Disposiciones Comunes, el organismo que recibe la ayuda, sin perjuicio de la excepción contemplada en el apartado a) del punto 10 del precitado artículo; y en el contexto de

los instrumentos financieros el organismo que ejecuta el instrumento financiero o, en su caso, el fondo de fondos.

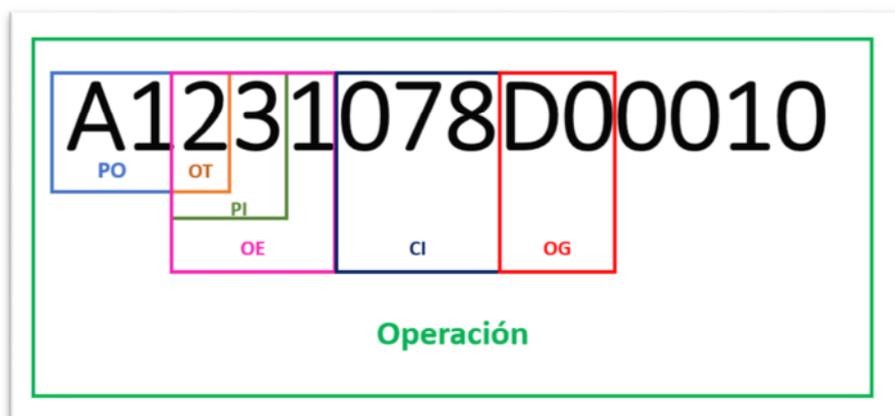
- **Certificación de indicadores:** Conjunto de documentos, ficheros, registros y campos de información mediante los que se acreditan los valores realizados de los indicadores de productividad y, en su caso, de resultados, en cada una de las operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos durante un periodo determinado.
  
- **Indicador:** Magnitud de naturaleza cuantitativa o cualitativa utilizada para medir o valorar la ejecución de una operación, el resultado de esta, el impacto de dicha operación sobre otras magnitudes, el logro de los objetivos propuestos y/o el contexto en el que se ha realizado la operación. Se utilizan diferentes tipos de indicadores en el seguimiento y la evaluación de los Fondos Europeos: financieros, de ejecución (también denominados de productividad o de realización), de resultados, de objetivos, de contexto y de impacto.
  
- **Indicador de productividad:** Magnitud de naturaleza cuantitativa utilizada para medir las realizaciones de una operación, generalmente, en términos físicos (por ejemplo, el número de personas usuarias de una aplicación o servicio público digital, el número de participantes en un curso de formación, el número de explotaciones beneficiarias de una convocatoria de subvenciones, etc.). Los indicadores de productividad tienen establecido, al menos, un objetivo o meta para el año 2023 (valor acumulado previsto para el indicador hasta la finalización del año 2023).
  
- **Indicador del marco de rendimiento:** Indicador de productividad que ha sido seleccionado para formar parte del marco de rendimiento de un programa por su relevancia (valorada ésta, principalmente, por el importe de las asignaciones financieras de las operaciones medidas con dicho indicador). Los indicadores del marco de rendimiento tienen establecido un objetivo o hito para el año 2018 (valor acumulado previsto para el indicador hasta la finalización del año 2018), además de la meta del año 2023. En el año 2019, habrá de realizarse un examen de rendimiento de cada programa operativo y del programa de desarrollo rural para valorar en qué medida se han alcanzado los hitos previstos y cuyo resultado podrá condicionar el acceso a la financiación que constituye la reserva de eficacia de cada programa.

- **Instrumento financiero:** Es una medida de ayuda financiera de la Unión adoptada con cargo al presupuesto para la consecución de uno o varios objetivos específicos de las políticas de la Unión que puede adoptar la forma de inversiones en capital o cuasicapital, préstamos o garantías, u otros instrumentos de distribución del riesgo, y que pueden, en su caso, combinarse con otras formas de apoyo financiero o con fondos en gestión compartida o fondos del Fondo Europeo de Desarrollo (FED).
- **Marco de rendimiento:** Conjunto seleccionado de indicadores de productividad o realización que permiten el seguimiento de los avances hacia los objetivos y metas, fijados para cada prioridad, en el transcurso del período de programación. Para cada indicador incluido en el marco de rendimiento de un programa, se cuantifica un hito (valor acumulado del indicador en el año 2018) y una meta (valor acumulado del indicador en el año 2023). Los indicadores que forman parte de una prioridad del marco de rendimiento han de corresponder a más del 50% de la asignación financiera de dicha prioridad.
- **Medida:** Actuación o conjunto de actuaciones que constituyen una unidad de gasto objeto de presupuestación, control y seguimiento financiero y cualitativo. A efectos de seguimiento presupuestario tiene una codificación de 10 dígitos, que constituye el código fondo de la partida presupuestaria de gastos cofinanciados con Fondos Europeos, y que se conforma, según el fondo de que se trate. En el caso del FEDER sería de la siguiente manera:
  - 1º y 2º dígitos: programa operativo (PO).
  - 3º dígito: objetivo temático o eje (OT).
  - 3º y 4º dígitos: prioridad de inversión (PI).
  - 3º 4º y 5º dígitos: objetivo específico (EO).
  - 6º 7º y 8º dígitos: campo de intervención (CI).
  - 9º y 10º dígitos: sección y Órgano Gestor (OG).



A su vez, las medidas están desagregadas en operaciones.

- **Operación:** Un proyecto, contrato, acción o grupo de acciones o de proyectos que constituyen la unidad de información para la certificación, seguimiento y control de los Programas Operativos. Su selección y alta en los Sistemas de Seguimiento y Control corresponden a la Autoridad de Gestión o al Organismo Intermedio, por delegación de las Autoridades de Gestión de los Programas de que se trate o bajo su responsabilidad. En el contexto de los Instrumentos Financieros, constituyen la operación, las contribuciones financieras de un programa a instrumentos financieros y la subsiguiente ayuda financiera proporcionada por dichos instrumentos financieros. Constituyen por tanto el nivel al que hay que proporcionar la información a que obligan los Reglamentos y normativa comunitaria. La operación está codificada por 14 dígitos cuyos 10 primeros corresponden al código de medida, más un secuencial de 4 dígitos.



- **Operación finalizada:** Aquella que se ha completado físicamente o ejecutado plenamente (campo 10 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.
- **Organismo Intermedio:** Todo organismo público o privado que, en virtud de un acuerdo suscrito, actúe bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión o de certificación, o desempeñe funciones en nombre de la misma en relación con las operaciones de ejecución de los beneficiarios.
- **Organismos Pagadores:** Serán los servicios u organismos de los estados miembros que, por lo que respecta a los pagos que realiza y a la comunicación y conservación de la información, ofrezcan las garantías suficientes sobre los requisitos establecidos en el artículo 7 del Reglamento (CE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
- **Órgano Ejecutor:** Centro directivo de la Administración de la Junta de Andalucía, agencia administrativa, agencia de régimen especial, empresa pública o privada u otro ente u organismo, responsable de acometer las operaciones y, para los regímenes de ayudas, los organismos designados encargados de concederlas.
- **Órgano Gestor:** Órgano encargado de la gestión de un programa presupuestario. Coincide con lo que el Sistema GIRO denomina Unidad Administrativa con facultades de gestión.
- **Programa operativo:** Documento presentado por un Estado miembro y aprobado por la Comisión, en el que se recoge una estrategia de actuación sobre un conjunto coherente de ejes prioritarios que corresponden a objetivos temáticos y cuya realización se financiará con la ayuda de alguno de los fondos.
- **Programación:** Es el proceso de organización, toma de decisiones y asignación de recursos financieros destinados a la ejecución, al objeto de alcanzar los objetivos de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
- **Reserva de rendimiento:** Reserva consistente en el 6% de la asignación total de los Fondos Europeos, cuya disposición por las regiones se vincula al logro de los objetivos de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En concreto, el rendimiento de los programas se examinará en el año 2019, analizándose la consecución de los hitos establecidos en los programas al nivel de prioridades, sobre la base de la información y las evaluaciones incluidas en los informes de evolución en 2017 y 2019.

- **Sistema GIRO:** Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos que soporta la tramitación de los procedimientos electrónicos relativos a los expedientes de los ámbitos presupuestario, patrimonial, económico-financiero, de control y contabilidad de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales con contabilidad presupuestaria, implantado mediante Orden de 17 de diciembre de 2014 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- **Verificación:** Control, ya sea administrativo y/o in situ, previo a toda solicitud de reembolso presentada ante la Comisión, que debe realizar la autoridad de gestión de los programas operativos cofinanciados con el FEDER, FSE y FEMP o, en su caso, el organismo intermedio de los mismos y cuya finalidad es, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.4.a) del Reglamento de Disposiciones Comunes, verificar que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado y que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo de la operación.

## 1.2 OBJETIVO DEL NUEVO MARCO/ NUEVO ENFOQUE

La Comisión Europea hizo públicas el 6 de octubre de 2011 las propuestas para un nuevo enfoque de la Política de Cohesión de la UE para el período 2014-2020. El objetivo de tales propuestas es modernizar el funcionamiento de los fondos de la política de cohesión y encauzar los recursos regionales hacia la creación de empleo y un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Los cambios clave en el diseño y la aplicación de la Política de Cohesión han sido:

- Concentración en los objetivos de Europa 2020.
- Recompensa al rendimiento.
- Apoyo a la programación integrada (combinando inversiones).
- Enfoque en los resultados y supervisión más rigurosa del progreso.

- Refuerzo de la cohesión territorial.
- Simplificación de la ejecución.

Frente a la crisis económica se hace necesario hacer más sin aumentar el presupuesto, por ello se plantea un nuevo enfoque. Esto quiere decir que hay que aplicar políticas ambiciosas que sean más eficaces, con una gobernanza más firme y un sistema de implementación simplificado para reducir significativamente la burocracia para los beneficiarios.

Para lograrlo, es necesario concentrar los recursos y definir mejor sus objetivos. De esta forma, tendrán un **mayor impacto y mejores resultados**. Un gasto inteligente supone conseguir más con los instrumentos de la política de cohesión utilizando la misma cantidad de recursos.

En este nuevo marco financiero plurianual, cobra gran relevancia el examen del rendimiento de tales programas, con el fin de garantizar que el presupuesto de la Unión no se despilfarre ni se utilice de manera ineficiente. Para cada programa, se definirá un marco de rendimiento para que se realice el seguimiento de los avances hacia los objetivos y metas fijados para cada prioridad en el transcurso del período de programación 2014-2020.

## 2. INDICADORES DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2014-2020: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD E INDICADORES DE RESULTADO

En el Marco 2014-2020 existen los siguientes tipos de indicadores:

- Programación y ejecución de los programas:
  - Indicadores financieros.
  - Indicadores de productividad.
  - Indicadores de resultados.
  - Indicadores de contexto (FEADER).
- Evaluación:
  - Indicadores financieros, productividad, resultados y contexto.
  - Indicadores de impacto.

## Tipos de indicadores en el Marco 2014-2020



Cada programa, y en especial el Programa Operativo FEDER 2014-2020, tiene establecidos valores objetivo de los indicadores de productividad, financieros y de resultados (en determinados casos) que deben ser “SMART”, es decir:

- **E**specíficos (Specific): al definir los objetivos es esencial detallar y concretar al máximo, de modo que sean claros sobre qué, dónde, cuándo y cómo va a cambiar la situación.
- **M**edibles (Measurable): que sea posible cuantificar el fin perseguido.
- **A**lcanzables (Achievable): tienen que ajustarse a la realidad, de forma que supongan un reto, pero dentro de unas expectativas realistas.
- **R**elevantes (Relevant): ha de plantearse el objetivo en función del resultado que se pretende conseguir.

- **Temporales (Timely):** que sea posible hacer un seguimiento de su evolución en el tiempo.

Hay que diferenciar entre el Plan de Indicadores y el Marco de Rendimiento:

- **Plan de indicadores:** valores objetivo para el año 2023 de los indicadores de productividad y de resultados.
- **Marco de rendimiento:** valores objetivo para los años 2018 y 2023 de los indicadores financieros y de una selección de indicadores de productividad.

En los siguientes apartados se ve con más detalle los Indicadores de Productividad (IP) y los Indicadores de Resultado (IR).

## 2.1 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

Los indicadores de productividad son consecuencia directa de las Operaciones de los Programas y están ligados al resultado de la operación. Se pueden clasificar en:

- **Indicadores comunes:** definidos por normativa comunitaria Reglamento UE Nº 1301/2013.
- **Indicadores específicos:** creados específicamente para reflejar la realización de determinadas OPERACIONES de los P.O. que no se verían reflejados con los COMUNES.

La importancia de estos indicadores radica en que tienen reflejo en el Marco de Rendimiento, su cumplimiento afecta a la reserva de eficacia (2018) y a las correcciones financieras (2023).

Por este motivo, la Autoridad de Gestión de los P.O. FEDER de España ha elaborado un Manual de Indicadores de Productividad, cuyo índice es:

1. Listado de Indicadores de Productividad FEDER ordenado por Código de Identificación
2. Listado de Indicadores de Productividad FEDER agrupado por áreas de aplicación
3. Relación de Indicadores de Productividad (Objetivo Temático – Prioridad de Inversión – Objetivo Específico – Campo de Intervención – Indicador de Productividad)

4. Fichas Individualizadas de Indicadores de Productividad
5. Relación de Categorías de Intervención

A continuación, se presenta una imagen de cada parte del documento:

| 1. Listado de Indicadores de Productividad FEDER<br>(Ordenado por Código Identificación) |        |  |   |
|--|--------|--|---|
| Código   | Cod.CE | Denominación   | Unidad de Medida                                  |
| P C001   | 001    | Número de empresas que reciben ayudas  | Empresas  |
| D C002   | 002    | Número de empresas que reciben subvenciones  | Empresas  |
| D C003   | 003    | Número de empresas que reciben ayuda financiera distinta de las subvenciones   | Empresas  |
| D C004   | 004    | Número de empresas que reciben ayuda no financiera   | empresas  |
| D C005   | 005    | Número de nuevas empresas beneficiarias de la ayuda  | Empresas  |
| C006   | 006    | Inversión privada que acompaña a la ayuda pública a las empresas (subvenciones)  | Euros   |
| C007   | 007    | Inversión privada que acompaña a la ayuda pública a las empresas (distinta de las subvenciones)                                | Euros   |
| D C008   | 008    | Aumento de empleo en las empresas subvencionadas   | Empleo equivalente a tiempo completo              |
| P C009   | 009    | Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados | visitas/año                                       |
| P C010   | 010    | Número adicional de hogares con acceso a banda ancha de al menos 30 Mbps.  | Hogares   |
| P C011   | 011    | Kilómetros totales de nuevas líneas férreas  | Kilómetros  |
| P C011A  | 011A   | Kilometraje total de las nuevas líneas férreas que forman parte de la red RTE-T  | Kilómetros  |
| P C012   | 012    | Kilometraje total de líneas férreas reconstruidas o mejoradas  | kilómetros  |
| P C012A  | 012A   | Kilometraje total de líneas férreas pertenecientes a la Red RTE-T, reconstruidas o mejoradas                                   | kilómetros  |
| P C013   | 013    | Kilometraje total de carreteras de nueva construcción  | kilómetros  |
| P C013A  | 013a   | Kilometraje total de carreteras, que pertenece a la red RTE-T, de nueva construcción   | kilómetros  |
| P C014   | 014    | Kilometraje total de carreteras reconstruidas o mejoradas  | kilómetros  |
| P C014A  | 014a   | Kilometraje total de carreteras de la red RTE-T, reconstruidas o mejoradas   | kilómetros  |
| P C015   | 015    | Longitud total de líneas de tranvía y de metro nuevas o mejoradas  | kilómetros  |
| P C016   | 016    | Longitud total de vías navegables interiores nuevas o mejoradas  | kilómetros  |
| P C017   | 017    | Capacidad adicional de reciclado de residuos   | Toneladas / año                                   |
| P C018   | 018    | Población adicional beneficiada por un mejor suministro de agua  | Personas  |
| P C019   | 019    | Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales   | equivalente de población (población-equivalente)  |
| P C020   | 020    | Población beneficiaria de las medidas de prevención de inundaciones  | personas  |
| P C021   | 021    | Población beneficiada de las medidas de prevención contra incendios forestales   | Personas  |
| P C022   | 022    | Superficie total de suelo rehabilitado   | Hectáreas   |
| P C023   | 023    | Superficie de hábitats subvencionados para alcanzar un mejor estado de conservación  | Hectáreas   |
| D C024   | 024    | Número de nuevos investigadores en entidades ayudadas  | Trabajadores equivalentes a tiempo completo (ETC) |
| P C025   | 025    | Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas                          | Trabajadores equivalentes a tiempo completo (ETC) |
| P C026   | 026    | Número de empresas que cooperan con centros de investigación   | Empresas  |
| P C027   | 027    | Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D  | Euros   |
| D C028   | 028    | Número de empresas subvencionadas para introducir productos nuevos para el mercado   | Empresas  |
| D C029   | 029    | Número de empresas subvencionadas para introducir productos nuevos para la empresa   | Empresas  |
| P C030   | 030    | Capacidad adicional para producir energía renovable  | MW  |
| P C031   | 031    | Número de hogares con mejor consumo energético   | Hogares   |

Indicadores de productividad: art.27 4.b) Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Parlamento Europeo y del Consejo y art. 61.1 del Reglamento (UE) nº 1301/2013  
Código: Código identificativo del indicador dado por Autoridad de Gestión.  
Cod.CE: Si esta complementado este campo con algún valor quiere decir que se trata de un indicador común de productividad (definido en la normativa comunitaria y de uso obligatorio en las Operaciones donde sea oportuno).  
(P) Indicadores a utilizar tanto en fase de Programación como de ejecución del Programa Operativo / (D) En fase de programación utilizar como detalle de otros indicadores (no incluir en Marco de Rendimiento)  
**Código en color rojo si el indicador es nuevo o ha sido modificado en la revisión última del documento**

Vista del apartado "Listado de Indicadores de Productividad FEDER ordenado por Código de Identificación".

## 2. Listado de Indicadores de Productividad FEDER

(Agrupado por área indicativa de aplicación)

| Código  | Cod.CE | Denominación   | Unidad de medida                     |
|---|--------|--|--------------------------------------|
| <b>R01 Inversión productiva</b>                       |        |  |                                      |
| <b>C001</b>   | 001    | Número de empresas que reciben ayudas  | Empresas                             |
| <b>C002</b>   | 002    | Número de empresas que reciben subvenciones  | Empresas                             |
| <b>C003</b>   | 003    | Número de empresas que reciben ayuda financiera distinta de las subvenciones   | Empresas                             |
| <b>C004</b>   | 004    | Número de empresas que reciben ayuda no financiera   | empresas                             |
| <b>C005</b>   | 005    | Número de nuevas empresas beneficiarias de la ayuda  | Empresas                             |
| <b>C006</b>   | 006    | Inversión privada que acompaña a la ayuda pública a las empresas (subvenciones)  | Euros                                |
| <b>C007</b>   | 007    | Inversión privada que acompaña a la ayuda pública a las empresas (distinta de las subvenciones)  | Euros                                |
| <b>C008</b>   | 008    | Aumento de empleo en las empresas subvencionadas   | Empleo equivalente a tiempo completo |
| <b>E032</b>   |        | Empresas directamente beneficiadas por la creación o mejora de la infraestructura de negocios  | Empresas                             |
| <b>R01a Inversión productiva - Turismo sostenible</b> |        |  |                                      |
| <b>C009</b>   | 009    | Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados   | visitas/año                          |
| <b>E039</b>   |        | Número de personas impactadas por actuaciones de promoción de los sectores económicos en particular los sectores turístico, comercial y culturales.                    | Personas                             |
| <b>R02 TIC</b>  |        |  |                                      |
| <b>E015</b>   |        | Población escolar que esta cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos.  | personas                             |
| <b>E016A</b>  |        | Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico   | usuarios                             |
| <b>E017</b>   |        | Órganos judiciales cubiertos por el Expediente judicial electrónico  | Unidades                             |
| <b>E018</b>   |        | Población cubierta por servicios básicos de sanidad digital del Servicio Nacional de Salud   | Población                            |
| <b>E018A</b>  |        | Población cubierta por servicios básicos de sanidad digital del Servicio Regional de Salud   | Población                            |
| <b>E019</b>   |        | población beneficiada por servicios digitales de gestión patologías crónicas u otros servicios específicos en al área de e-salud, envejecimiento activo y saludable    | población                            |
| <b>E020</b>   |        | Empresas impactadas por actuaciones de sensibilización, dinamización, concienciación   | empresas                             |
| <b>E024</b>   |        | Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica  | usuarios                             |
| <b>E024a</b>  |        | Numero de procedimientos telematizables que se crean o mejoran con la operación  | Numero                               |
| <b>E049</b>   |        | Número de personas impactadas por actuaciones de difusión , concienciación y dinamización encaminadas a favorecer el uso y demanda de redes, productos y servicios TIC | Personas                             |
| <b>E051</b>   |        | Número de usuarios de la aplicación/servicio publico digital, de alfabetización digital, de e-aprendizaje o de e-inclusión   | Usuarios                             |
| <b>E062</b>   |        | Personas beneficiarias por actuaciones de formación de alfabetización digital y e-aprendizaje  | Personas                             |
| <b>E079</b>   |        | Número de usuarios beneficiados por la instalación o mejora de infraestructuras TIC  | Usuarios                             |
| <b>R02a TIC Infraestructuras</b>                      |        |  |                                      |
| <b>C010</b>   | 010    | Número adicional de hogares con acceso a banda ancha de al menos 30 Mbps.  | Hogares                              |
| <b>E048</b>   |        | Número adicional de hogares con acceso a banda ancha de al menos 100 Mbps.   | Hogares                              |
| <b>E070</b>   |        | Kilómetros de cable de fibra óptica de conexión con Península  | Kilómetros                           |

Indicadores de productividad: art.27 4.b) Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Parlamento Europeo y del Consejo y art. 61.1 del Reglamento (UE) nº 1301/2013

Código: Código identificativo del indicador dado por Autoridad de Gestión.

Cod.CE: Si esta cumplimentado este campo con algún valor quiere decir que se trata de un indicador común de productividad (definido en la normativa comunitaria y de uso obligatorio en las Operaciones donde sea oportuno).

*Código en color rojo si el indicador es nuevo o ha sido modificado en la revisión última del documento*

Vista del apartado "Listado de Indicadores de Productividad FEDER agrupado por áreas de aplicación".

**FEDER Periodo 2014-2020**  
**OBJETIVOS TEMÁTICOS - PRIORIDADES INVERSIÓN - OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**3. Relación de Campos de Intervención e Indicadores de Productividad a considerar en la Programación de los PROGRAMAS OPERATIVOS**

**Objetivo Temático: OT01**

**OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación**

**Prioridad de Inversión: (PI0101) 1a. la mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;**

**Objetivo Específico OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.**

| Campo de Intervención  | Indicador de Productividad   |
|--|--|
| (CI060/CE058) Infraestructuras de investigación e innovación (públicas)  | (C024) Número de nuevos investigadores en entidades ayudadas (Trabajadores equivalentes a tiempo completo (ETC))<br>(C025) Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas (Trabajadores equivalentes a tiempo completo (ETC))<br>(E050) Número de empresas beneficiarias de contratos de obras, suministros y servicios de carácter tecnológico o innovador en grandes infraestructuras de investigación creadas o mejoradas (Número)<br>(E051) Número de usuarios de la aplicación/servicio público digital, de alfabetización digital, de e-aprendizaje o de e-inclusión (Usuarios) |
| (CI061/CE059) Infraestructuras de investigación e innovación (privadas, incluidos parques científicos)   | (C024) Número de nuevos investigadores en entidades ayudadas (Trabajadores equivalentes a tiempo completo (ETC))<br>(C025) Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas (Trabajadores equivalentes a tiempo completo (ETC))<br>(C026) Número de empresas que cooperan con centros de investigación (Empresas)<br>(C027) Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D (Euros)   |
| (CI062/CE060) Actividades de investigación e innovación en centros de investigación públicos y centros de competencia incluyendo la interconexión en red   | (E051) Número de usuarios de la aplicación/servicio público digital, de alfabetización digital, de e-aprendizaje o de e-inclusión (Usuarios)   |
| (CI067/CE065) Infraestructuras y procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación en empresas centradas en la economía con bajas emisiones de carbono y en la resistencia al cambio climático | (C024) Número de nuevos investigadores en entidades ayudadas (Trabajadores equivalentes a tiempo completo (ETC))<br>(C025) Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas (Trabajadores equivalentes a tiempo completo (ETC))   |

Vista del apartado "Relación de Indicadores de Productividad (Objetivo Temático – Prioridad de Inversión – Objetivo Específico – Campo de Intervención – Indicador de Productividad)".

## INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD FEDER 2014-2020

Modif\_datos Rev.ult.modif.: 08

Código de Indicador : **E020**

Tipo de Indicador : **E-Indicador específico del P.O.**

Código indicador común :

Denominación : **Empresas impactadas por actuaciones de sensibilización, dinamización, concienciación**

Unidad de Medida : **empresas**

Area de aplicación : **(R02) TIC**

### Definición

Empresas impactadas por actuaciones de sensibilización, , dinamización, concienciación, etc. para conseguir los fines que contempla el Objetivo Específico del que forma parte la Operación concreta que se cofinancia.

**Momento carga datos ejecución :** Al finalizar la ejecución física de la fase de la operación que produce el indicador y una vez comprobado su valor

### Forma de cálculo

Numero de empresas asistentes a un determinado congreso, o impactadas por la Operación.  
La valoración podrá estar basada en una estimación razonada.

### Observaciones

En este indicador se pretenden medir las Operaciones cuyo objetivo son sensibilizar, dinamizar, concienciar, etc. un conjunto de entidades; por ejemplo: congresos, campañas de difusión, etc.  
Este indicador se puede utilizar en todos aquellos objetivos específicos donde sea necesario.  
Se incluirán también las actuaciones dirigidas a emprendedores.

### Objetivos Específicos y Campos de Intervención donde puede ser usado

| Objetivo Específico  | Campo de Intervención   |
|--|---|
| (OE010201) OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora. | (CI066) Procesos de investigación e innovación en las PYME (incluyendo sistemas de vales, procesos, diseño, servicios e innovación social)  |
| (OE010202) OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.  | (CI064) Transferencia de tecnología y cooperación entre universidades y empresas, principalmente en beneficio de las PYME   |
| (OE020101) OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.   | (CI051) TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC/recursos/equipos informáticos a gran escala (incluyendo infraestructura electrónica, centros de datos y sensores; también cuando estén integrados en otras infraestructuras como instalaciones de investigación, infraestructuras medioambientales y sociales)  |
| (OE020201) OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.               | (CI004) Inversión productiva relativas a la cooperación entre grandes empresas y PYME para desarrollar productos y servicios en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), comercio electrónico y mayor demanda de TIC.<br>(CI081) Servicios y aplicaciones de las TIC para las PYME (incluidos los negocios y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red), laboratorios vivientes, ciberemprendedores y empresas emergentes basadas en TIC) |
| (OE030101) OE.3.1.1. Fomento del espíritu y valores del emprendedor, mejorando su imagen y reconocimiento social y apoyando el desarrollo de ecosistemas de emprendedores.                       | (CI069) Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al espíritu de empresa y la incubación (incluyendo el apoyo a empresas incipientes y empresas derivadas)  |

Vista del apartado "Fichas Individualizadas de Indicadores de Productividad".

## 5. Relación de Campos de Intervención

| IdCI                                    | Ident_CE | Grupo_CI | Denominación  | Observaciones  |
|---|----------|----------|---|--|
| <b>01 I Inversión productiva</b>        |          |          |   |  |
| CI001                                   | CE001    | 01       | Inversión productiva genérica en pequeñas y medianas –empresas («PYME»)   |  |
| CI002                                   | CE002    | 01       | Procesos de investigación e innovación en las grandes empresas  |  |
| CI003                                   | CE003    | 01       | Inversión productiva en las grandes empresas vinculadas a la economía con bajas emisiones de carbono  |  |
| CI004                                   | CE004    | 01       | Inversión productiva relativas a la cooperación entre grandes empresas y PYME para desarrollar productos y servicios en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), comercio electrónico y mayor demanda de TIC.  |  |
| <b>02A Infraestructuras energéticas</b> |          |          |   |  |
| CI005                                   | CE005    | 02A      | Electricidad (almacenamiento y transmisión)   |  |
| CI006                                   | CE006    | 02A      | Electricidad (almacenamiento y transmisión) (RTE-E)   |  |
| CI007                                   | CE007    | 02A      | Gas Natural   |  |
| CI008                                   | CE008    | 02A      | Gas Natural (RTE-E)   |  |
| CI009                                   |          | 02A      | 09 Petróleo Infraestructura   |  |
| CI010                                   |          | 02A      | 010 Petróleo Infraestructura (RTE-E))   |  |
| CI011                                   | CE009    | 02A      | Energías renovables: eólica   | Ver si dentro de este CI caben actuaciones de instalaciones de aerogeneradores a pequeña escala, autoconsumo PYMES, infraestructuras públicas, empresas, etc.; en principio supongo que sí |
| CI012                                   | CE010    | 02A      | Energías renovables: solar  |  |
| CI013                                   | CE011    | 02A      | Energía renovables: biomasa   |  |
| CI014                                   | CE012    | 02A      | Otras energías renovables (incluida hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrogeno renovable). |  |
| CI015                                   | CE013    | 02A      | Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo  |  |
| CI016                                   | CE014    | 02A      | Renovación del parque inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo   |  |

Vista del apartado “Relación de Categorías de Intervención”.

NOTA: Cada combinación de OE y CI tiene definidos un conjunto de IP, es decir, todos los IP no están disponibles en todos los objetivos ni CI.

El apartado 4 del citado Manual, presenta las fichas metodológicas de cada uno de los indicadores de productividad (comunes y específicos) habilitados para los P.O. FEDER de España. Cada ficha muestra la siguiente información:

- Código del indicador
- Denominación del indicador
- Unidad de medida
- Área de aplicación
- Definición del indicador
- Momento de carga de los datos de ejecución
- Forma de cálculo
- Observaciones
- Objetivos Específicos
- Campos de Intervención

## 2.2 INDICADORES DE RESULTADO

Los Indicadores de Resultado (IR) son magnitudes de naturaleza cuantitativa, generalmente expresadas en porcentaje, utilizadas para medir los logros alcanzados con relación a las metas previstas. Las características de estos indicadores varían de un Fondo a otro.

En el caso del P.O. FEDER, los valores de los IR proceden de fuentes estadísticas oficiales. Todos los indicadores de resultados tienen establecido un valor base o de referencia que señala la situación de partida, previa a la realización de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Europeos en el periodo de programación 2014-2020, y un objetivo o meta que se pretende haber alcanzado en el año 2023.

CARACTERÍSTICAS DE LOS IR:

- Cada uno de ellos está ligado a un OBJETIVO ESPECÍFICO.
- Responden a las intervenciones que se tiene previsto realizar en dicho OBJETIVO ESPECÍFICO.

- Proviene de fuentes ESTADÍSTICAS publicadas.
- Están disponibles periódicamente.
  
- Parten de un valor de Base (que sirve de referencia) y un valor Objetivo que se pretende haber alcanzado para el año 2023.
- En el valor Objetivo influyen no solo las actuaciones que se cofinancien con el P.O. sino también otros factores externos, de ahí que sea necesario realizar análisis de IMPACTO con el fin de determinar qué logros son atribuibles directamente a la intervención cofinanciada.

### FICHA INDICADOR RESULTADO – P.O. ANDALUCÍA

#### Valor Base/Objetivo a nivel nacional (11)

Haga clic aquí para escribir texto.

#### Objetivos Específicos donde puede usarse (12)

| Objetivo Especifico |   |
|---------------------|---|
| Identificación (13) | Denominación / observaciones (14)   |
| OE030401            | OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados |

#### Resultados que se esperan conseguir con la ayuda de la Unión (15)

(Contribución de los Fondos a conseguir los objetivos)

Promover entre los pequeños autónomos, pymes y micro pymes nuevos modelos de gestión, de modo que se facilite la generación de las capacidades que les permitan su consolidación empresarial y el posterior aumento de la dimensión, consolidando la eficiencia de sus factores productivos y promoviendo la innovación y la cooperación para la mejora de su competitividad.

#### Procedimiento de elaboración y validez estadística (16)

(caso de ser un indicador de elaboración propia)

No procede

#### Disponibilidad al público (17)

El indicador se publica anualmente en la página web del IECA y comenzará a publicarse en el "Sistema de indicadores para el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos de Andalucía", actividad estadística incluida por primera vez en el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, y cuyos resultados se difundirán en la página web de Fondos Europeos en Andalucía (también habrá un enlace desde la página web del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía a este sistema de indicadores).

**FICHA INDICADOR RESULTADO – P.O. ANDALUCÍA**

**Observaciones (18)**

Página 3 de 3

*Vistas de una ficha de un Indicador de Resultado.*

## 2.3 INDICADORES FINANCIEROS

Se denomina Indicador Financiero (IF) al Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la Autoridad de Certificación y certificado según art. 126.c de RDC. Su unidad de medida es el Euro.

### 3. MARCO DE RENDIMIENTO

El *Marco de Rendimiento* (MR) es un conjunto seleccionado de indicadores de productividad o realización que permiten el seguimiento de los avances hacia los objetivos y metas, fijados para cada prioridad, en el transcurso del período de programación e indicadores financieros que muestran el gasto declarado. Para cada indicador incluido en el marco de rendimiento de un programa se cuantifica un hito (valor acumulado del indicador desde el inicio del Programa hasta la finalización del año 2018) y una meta (valor acumulado del indicador desde el inicio del Programa hasta la finalización del año 2023).

Los indicadores que forman parte de un Eje Prioritario del marco de rendimiento han de corresponder a más del 50% de la asignación financiera de dicho Eje (*regla del 50%*).

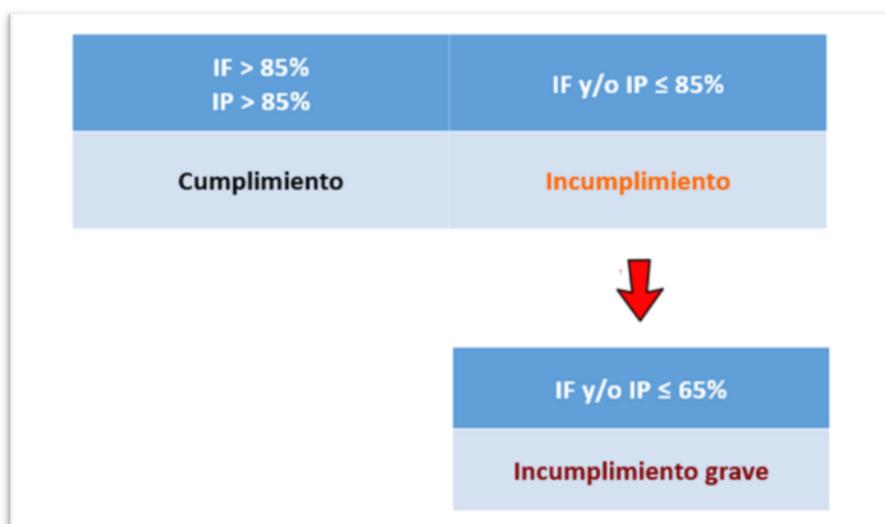
Resumiendo, los aspectos generales del Marco de Rendimiento son:

- Para cada Eje Prioritario, el MR está compuesto por:
  - Un indicador financiero (IF).
  - Uno o más indicadores de productividad (IP).
- Los IP de un MR han de estar asociados a operaciones que, en su conjunto, representen más del 50% de la asignación financiera programada para el Eje Prioritario (EP).
- Se realizarán dos exámenes de rendimiento, tomando como referencia los valores acumulados desde el inicio del Programa y hasta el:
  - 31/12/2018 (Hito 2018).
  - 31/12/2023 (Meta 2023).

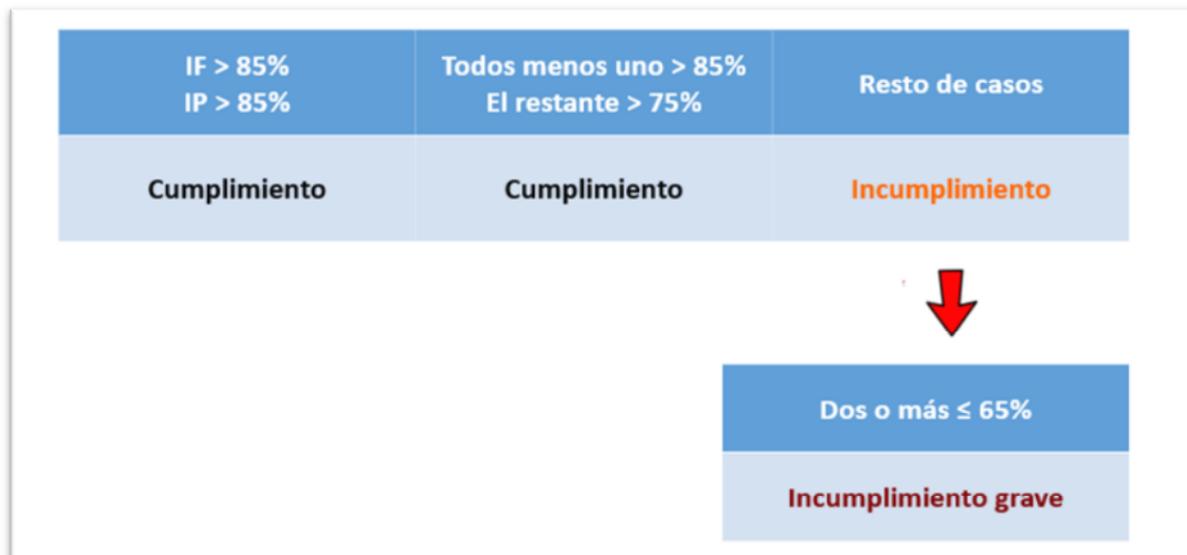
Los Ejes Prioritarios que incumplan los hitos del MR, perderán la reserva de rendimiento (aproximadamente el 6% de la asignación financiera del Eje), que habrá de reasignarse a otros Ejes que sí cumplan.

Los Ejes Prioritarios que incumplan las metas del MR, de acuerdo con el baremo establecido en el REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 480/2014 DE LA COMISIÓN de 3 de marzo de 2014, serán objeto de una corrección financiera.

Si el MR está compuesto por 2 indicadores, se dirá que cumplen los Hitos 2018 del MR si el porcentaje que supone el valor alcanzado por el indicador financiero (IF) y el indicador de productividad (IP) sobre los correspondientes valores objetivos programados para el hito o la meta del Eje Prioritario es superior al 85%, en caso contrario se estaría incumpliendo, llegando a ser un incumplimiento grave si alguno de ellos es igual o menor que el 65%:



Si el MR está compuesto por más de 2 indicadores, se dirá que cumplen los Hitos 2018 del MR si el porcentaje que supone el valor alcanzado por el indicador financiero y los indicadores de productividad sobre los correspondientes valores objetivos programados para el hito o la meta del Eje Prioritario son superiores al 85%, o bien si todos menos uno supera el 85% y el que no lo supera está por encima del 75%. En caso contrario se estaría incumpliendo, llegando a un incumplimiento grave si 2 o más indicadores son iguales o inferiores al 65%:



**Pero no solo podría haber penalizaciones por el incumplimiento de los hitos, sino que también están previstas en el caso de incumplimiento de las metas.**

El artículo 2 del REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº480/2014 DE LA COMISIÓN de 3 de marzo de 2014 indica que: “El nivel de corrección financiera que deba efectuar la Comisión de conformidad con el artículo 22, apartado 7, del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 será un tipo fijo que se determinará sobre la base de una relación entre el promedio de las tasas de consecución definitiva del indicador financiero en el mencionado marco de ejecución (el coeficiente de consecución/absorción).

El artículo 3 del REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº480/2014 DE LA COMISIÓN de 3 de marzo de 2014 fija la corrección financiera de la siguiente manera:

- a) Si el coeficiente de consecución/absorción es mayor o igual al 60% y menor del 65%, se aplicará un tipo fijo del 5%.
- b) Si el coeficiente de consecución/absorción es mayor o igual al 50% y menor del 60%, se aplicará un tipo fijo del 10%.
- c) Si el coeficiente de consecución/absorción es inferior al 50%, se aplicará un tipo fijo del 25%.

## 4. ORGANISMO INTERMEDIO (OI): PRINCIPALES FUNCIONES

El Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 se desarrolla mediante actuaciones directas y concesión de ayudas. La ejecución de estas actuaciones se lleva a cabo por órganos responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones cuando se trata de actuaciones directas y por órganos concedentes de ayuda, todo ello en el ámbito de sus competencias.

En base a esta operativa de gestión, y con objeto de identificar al beneficiario de la ayuda comunitaria, a continuación, se expone el siguiente diagrama:



La Dirección General de Fondos Europeos en calidad de Organismo Intermedio (OI) cabecera o principal del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (1):

1. Aprueba las operaciones que ella ejecutará con cargo a la asistencia técnica del programa,
2. Aprueba las operaciones que se ejecutarán con cargo al programa por parte de los órganos gestores adscritos a la Junta de Andalucía mediante procedimiento de ejecución directa (3),
3. Aprueba las actuaciones propuestas por los órganos gestores concedentes de ayudas que posteriormente serán responsables de aprobar las operaciones a favor de los beneficiarios (2).

## 5. ÓRGANOS GESTORES: RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE INDICADORES

Corresponde a los órganos gestores de las ayudas, que se financien con cargo al programa la selección y aprobación de las operaciones presentadas por los beneficiarios que concurren a las mismas (4), así como proporcionarles el DECA, por la asunción de esta responsabilidad reglamentaria relativa a la selección de operaciones serán considerados parte del Organismo Intermedio.

Para el ejercicio de la funciones y tareas que estos organismos tienen encomendadas en la gestión del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, será de aplicación lo dispuesto en el Manual Descriptivo de Gestión de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía elaborado por la Dirección General de Fondos Europeos, en el que se establecen los procedimientos de ejecución del gasto.

Estos organismos son los responsables de acometer las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y, por tanto, responsables de la gestión y de la correcta ejecución del gasto.

Estos organismos serán, en materia de indicadores, responsables de:

- El cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de indicadores y en el marco de rendimiento del Programa Operativo FEDER Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020, proporcionando la información que precise la Dirección General de Fondos Europeos relativos a los valores de los indicadores para el adecuado seguimiento de los logros.
- Los organismos deberán elaborar los informes de certificado de los indicadores de productividad (ICIP), de acuerdo con las indicaciones facilitadas por la Dirección General de Fondos Europeos, en los plazos y formatos por ella establecidos, acompañados de la documentación justificativa de los valores consignados en dichos informes.
- La conservación de los documentos justificativos de los valores de los indicadores de productividad consignados en cada Informe de Certificado del Indicador de

Productividad (ICIP), remitido a la Dirección General de Fondos Europeos para su certificación, así como de la documentación anexa, hasta el cierre completo del Programa.

## 6. COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA POR LOS ÓRGANOS GESTORES DE LAS OPERACIONES COFINANCIADAS.

Este manual se centra en la coordinación de los Órganos Gestores para realizar el seguimiento y la evaluación de los indicadores con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el Programa.

Este flujo de información se puede clasificar en 3 fases que están relacionadas entre sí:

1. Gestión de FE04: Solicitud de alta de operaciones y Solicitud de modificaciones de operaciones/actuaciones.
2. Certificación de los indicadores asociados a las operaciones aprobadas.
3. Verificación de los valores certificados.

En el nuevo periodo de programación de los Fondos Europeos, orientado a la obtención de resultados, los indicadores alcanzan una especial relevancia y complejidad, dado que son el instrumento que ha de permitir cuantificar las realizaciones de las actuaciones cofinanciadas, el logro de los objetivos previstos y el impacto generado por tales actuaciones.

De ahí que el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), señale en su artículo 27 que los programas de los Fondos EIE deberán fijar, para cada prioridad, indicadores financieros, de productividad y de resultados, y sus objetivos correspondientes, para evaluar cómo avanza la ejecución del programa en la consecución de los objetivos, como base del seguimiento, la evaluación y el examen de rendimiento. Asimismo, el citado artículo dispone que las normas específicas de los Fondos

establecerán indicadores comunes para cada Fondo EIE y podrán establecer disposiciones relativas a indicadores específicos de los programas.

Por ese motivo, la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía ha desarrollado un sistema cuyo objetivo es gestionar toda la información necesaria para realizar el seguimiento y la evaluación del P.O FEDER de Andalucía 2014-2020, y otros P.O. regionales, de acuerdo con la normativa comunitaria vigente en esta materia.

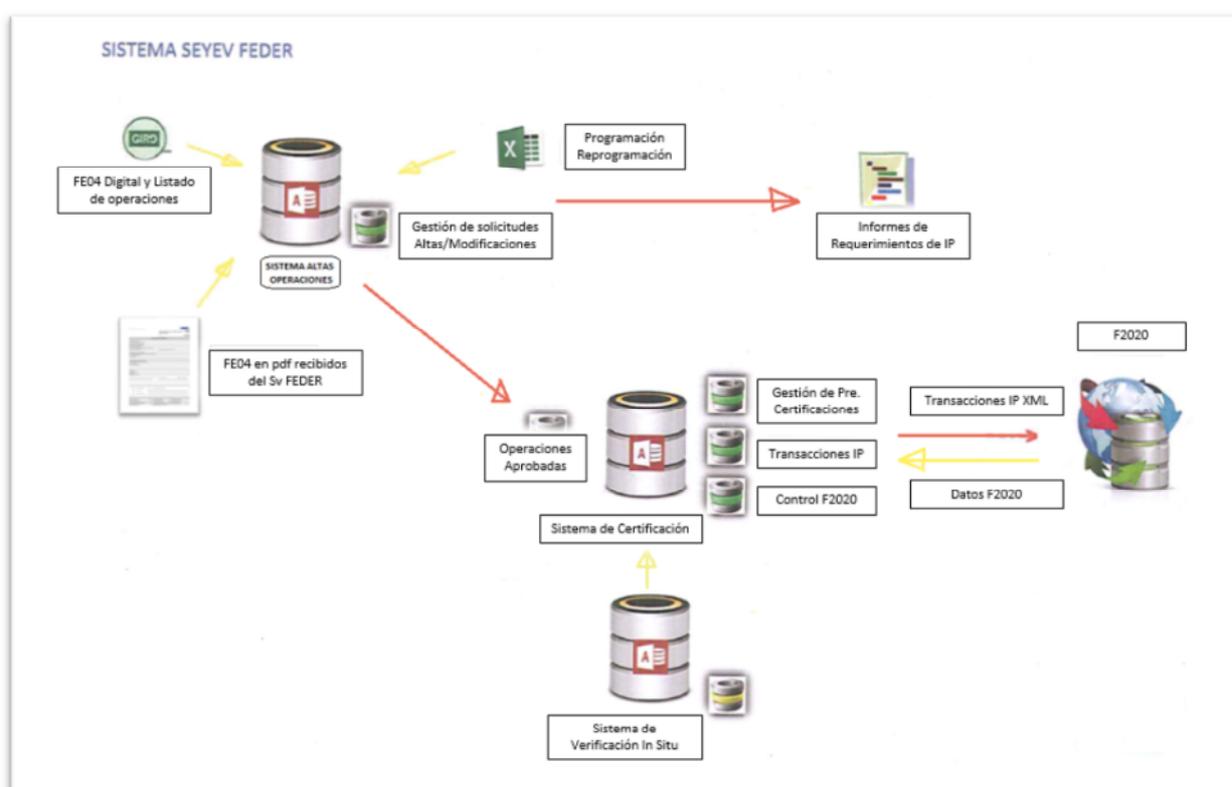
La DGFFEE ha centralizado en el Gabinete de Estudios la coordinación del diseño, de la programación y del seguimiento de los indicadores de productividad y de resultados del Programa Operativos FEDER de Andalucía 2014-2020. Así mismo, elabora la información necesaria para calcular el impacto de las actuaciones cofinanciadas por el Programa y realiza el seguimiento de la evolución de las principales magnitudes socioeconómicas sobre las que cabe esperar que incidan los resultados obtenidos por el Programa en su conjunto.

Para realizar estas tareas, el Gabinete de Estudios ha diseñado el “Sistema de indicadores para el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos y del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía”, sistema que, principalmente, ha de coordinar y gestionar la información transmitida por los órganos gestores de las operaciones cofinanciadas y por otros centros (por ejemplo, órganos estadísticos); calcular los valores de los indicadores y elaborar las bases de datos que han de transmitirse a la Comisión Europea y/o a la Autoridad de Gestión; establecer un sistema de alerta temprana sobre los objetivos previstos para el marco de rendimiento y las desviaciones observadas; prestar apoyo a las tareas de seguimiento y elaboración del informe anual de ejecución y del informe final de los diferentes programas; elaborar las bases de datos individuales (microdatos) necesarias para la medición de los impactos de las actuaciones cofinanciadas; y apoyar a la elaboración de las evaluaciones intermedias y ex – post que se realicen.

Estos trabajos se están llevando a cabo en estrecha colaboración con los Órganos Gestores de Fondos Europeos en la Junta de Andalucía y la Autoridad de Gestión del FEDER, con el fin de coordinar los flujos de la información necesaria para el cálculo de cada indicador a lo largo del horizonte temporal de los Programas –de acuerdo a las especificidades establecidas en los

Reglamentos y en las Guías y Manuales elaborados por la Comisión Europea y la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, y desarrollar las aplicaciones y las herramientas que gestionarán dicha información y la explotación de la misma, para la elaboración de los informes de seguimiento y las evaluaciones de los Programas Operativos de Andalucía 2014-2020, tal y como exige la normativa europea.

En el siguiente esquema se muestra como están interconectados entre sí los distintos aplicativos que componen cada una de las fases de coordinación con los órganos gestores:



Más adelante se describirá con detalle el planteamiento del circuito de comunicación entre el Gabinete de Estudios de la DGFEE y los órganos gestores en cada una de las fases descritas.

## 7. GESTIÓN DE SOLICITUDES DE OPERACIONES: FE04

En este apartado se va a describir 2 tipos de operaciones especiales y el circuito de entrada de solicitudes.

### Operaciones especiales: Operaciones Instrumentales y Operaciones Asociadas

Antes de ver cómo se cumplimenta y gestiona la información necesaria para iniciar la tramitación de una determinada actuación, cofinanciada por el P.O. Andalucía FEDER 2014-2020, se describen dos tipos de operaciones que requieren un tratamiento especial:

- **Operación Instrumental:** Es aquella que sirve para hacer un análisis previo de la elegibilidad en un momento anterior a la selección de la operación, en aquellos casos en que se produce la transferencia de fondos desde el órgano gestor con dotación presupuestaria a los órganos gestores que efectivamente van a realizar las actuaciones elegibles por tratarse de los beneficiarios de las operaciones, o en su caso, por tratarse de órganos concedentes de ayudas.
- **Operaciones asociadas a efectos de indicador:** Se consideran operaciones asociadas, a efectos de indicadores, aquéllas en las que la estimación de los valores para los indicadores se refiere a la misma superficie o población (solapamiento total o parcial) y el indicador no permite la doble contabilización. A tales efectos y, para evitar la doble contabilización, se deberá informar para cada operación del valor que aporta al agregado total del indicador (sin doble contabilización) y el valor real de la operación considerada de modo independiente. Se deberán facilitar ambos valores, cada uno en la casilla correspondiente, y especificar las operaciones asociadas con ésta, a efectos de indicadores. Más adelante se explica con detalle cómo se cumplimentan estos valores.

Es decir, para que una operación sea asociada se deben dar, simultáneamente, las siguientes condiciones:

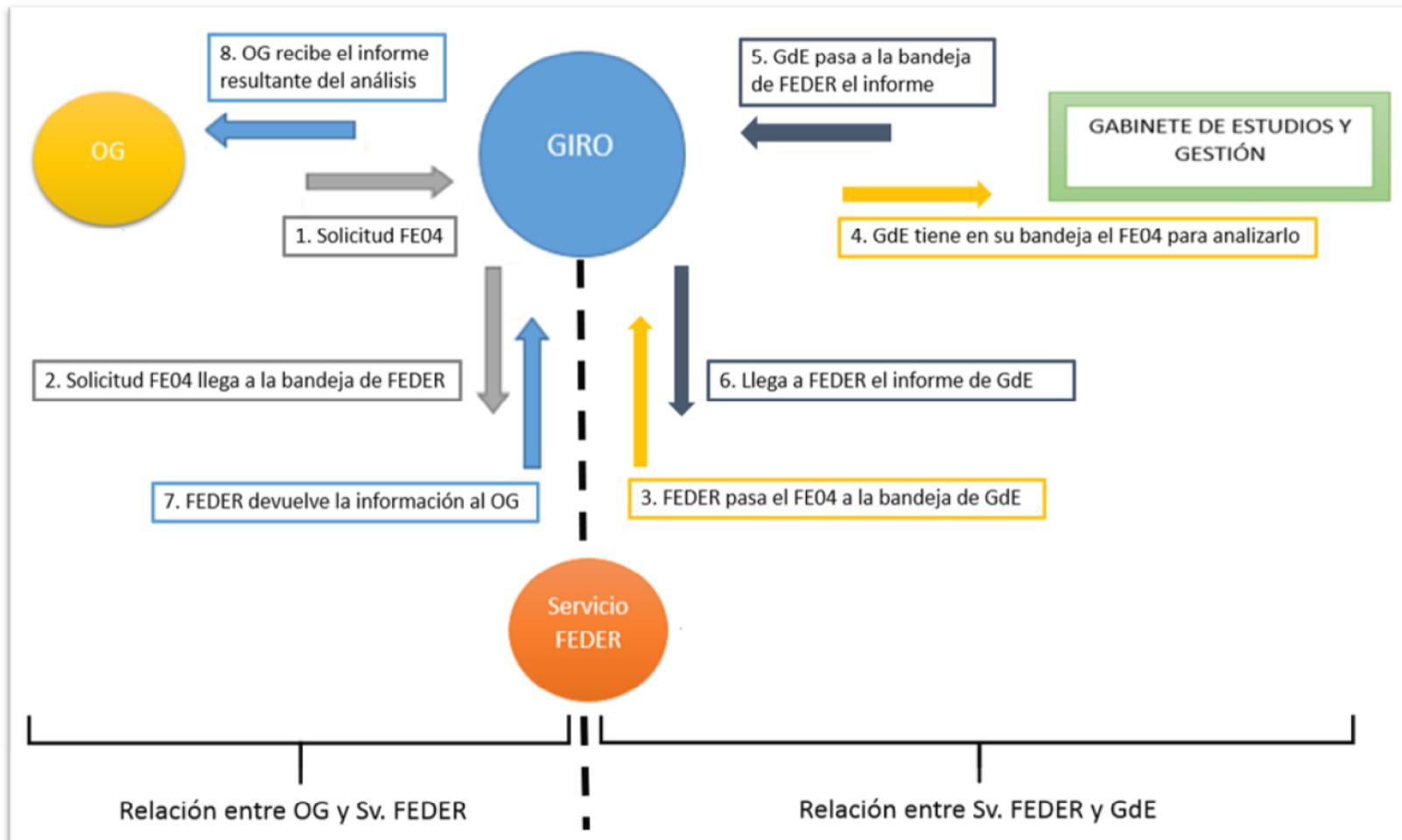
- El IP no admite doble contabilización, p.e. CO23 y CO36.

- La superficie o la población cubierta por la operación se solapa total o parcialmente con la/s de otra/s operación/es en todo el programa. (En caso de solapamiento entre distintas medidas será la propia DGFEE la que realice la corrección).

A continuación, se describe la vía de comunicación entre el GdE y los Órganos Gestores.

#### **CIRCUITO de Entrada de documento FE04 a través de GIRO:**

El siguiente esquema refleja el circuito de entrada de un documento FE04 mediante el Sistema GIRO.



Es decir, el Órgano Gestor cumplimenta el informe de solicitud, lo trasmite al Servicio FEDER y éste a su vez al Gabinete de Estudios. El Gabinete de Estudios lo analiza y realiza un informe cuyo resultado puede ser:

- Favorable: la cumplimentación del apartado correspondiente a indicadores es correcta.
- No favorable: el gestor debe realizar alguna subsanación.
- Favorable Condicionado: la operación estará condicionada al cumplimiento de una o más condiciones por parte del Centro Gestor, cumplimiento necesario para la posterior certificación y solicitud de reembolso de los pagos.

Una vez realizado el informe se trasmite a través de la misma vía, pero en sentido contrario.

Con respecto a los formularios que cumplimenta el Órgano Gestor, existen 2 tipos:

**a) Formulario “Solicitud de Alta de operaciones/actuaciones” FE04**

Para iniciar la tramitación de una determinada operación los Órganos Gestores cumplimentan un formulario de Solicitud de Alta de Operación (FE04) en el que se describen las características de la actuación, el gasto presupuestado que supone su realización, los indicadores de productividad asociados a la misma, así como los valores que prevén que alcanzará cada indicador. Como ya se ha indicado, este formulario se trasmite al Servicio FEDER, el que, a su vez, lo remite al GdE para que emita su informe sobre la información que aparece en el apartado de indicadores del FE04.

Una vez que la solicitud llega a la bandeja de GdE, entre otros trabajos, se registra el contenido del FE04 en SEYEV\_FEDER\_OPE para su análisis y control previo (coherencia respecto de lo programado), emitiéndose y enviándose un informe sobre los indicadores contenidos en la misma, informe que será Favorable, Favorable Condicionado o Desfavorable. En este último caso, el informe que envía el GdE es un informe de requerimiento para que subsane las deficiencias detectadas con relación a los indicadores previstos en el FE04.

De este modo, se garantiza, desde el diseño de la operación, la correcta asociación de ésta con el indicador (o indicadores) que le corresponde, de acuerdo con la naturaleza de las actuaciones que se van a realizar, y el valor que está previsto que alcancen los mismos. Estos datos deben ser coherentes con los facilitados por el Órgano Gestor en la fase de programación.

Con la información que proporciona el código de la operación y por las actuaciones descritas se determina el indicador/es de productividad que la operación tiene asociado/s entre los posibles.

A continuación, se muestran los apartados que, en tema de indicadores, deben ser cumplimentados por parte del Órgano Gestor en la Solicitud de Alta de operaciones/actuaciones.

✚ En la primera página del informe hay varios puntos a tener en cuenta:



- **Tiempo previsto de prórroga en años:** indicar el número de años por los que se va a prorrogar la operación.
  - **Tiempo previsto de prórroga en meses:** indicar el número de meses por los que se va a prorrogar la operación.
  - **Observaciones al tiempo previsto de prórroga:** indicar información complementaria sobre la prórroga de la operación.
- ✚ En la página 2, la pregunta “**¿A TRAVÉS DE ENTE INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA U OTROS?**” nos proporciona información sobre si es hija de alguna instrumental. El bloque “**DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN**” también proporciona información importante para tratar la operación desde el punto de vista indicadores:

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD  
 Dirección General de Fondos Europeos

Página 2 / 11

  
 UNIÓN EUROPEA

MODELO  
**FE04**  
 2014 - 2020

SOLICITUD DE ALTA DE OPERACIONES

**SOLICITUD Nº 2019/000000014 (BORRADOR)**

¿EJECUCIÓN DIRECTA DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA?

¿A TRAVÉS DE ENTE INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA U OTROS?

ENTE QUE EJECUTA LA OPERACIÓN O QUE CONCEDE AYUDAS

ESTRUCTURA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

**AYUDAS DE ESTADO**

TIPO DE AYUDA DE ESTADO

RÉGIMEN DE MÍNIMIS

RÉGIMEN DE EXENCIÓN

RÉGIMEN DE AYUDA APROBADO O NOTIFICADO

**CONVENIO**

DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO

| FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO | FECHA DE FIN DEL CONVENIO | FECHA DE PUBLICACIÓN DEL CONVENIO |
|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------------|
|                             |                           |                                   |

URL DE PUBLICACIÓN DEL CONVENIO

**DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN**

GRAN PROYECTO

ITI AZUL       OBJETIVO ESTRATEGIA ATLÁNTICA

ITI CÁDIZ       ITI JAÉN

TIPO DE FINANCIACIÓN

01- SUBVENCIÓN NO REEMBOLSABLE

EXISTEN CONTRIBUCIONES EN ESPECIE DISTINTAS A TERRENOS ART.69.1

UTILIZACIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS

ES GENERADORA DE INGRESOS

ES GENERADORA NETA DE INGRESOS

LA OPERACIÓN TIENE POR OBJETO LA GESTIÓN DE LA RED NATURA

SUJECCIÓN A LA NORMATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO

**DATOS FINANCIEROS**

| COSTE TOTAL ESTIMADO (PÚBLICO) | IMPORTE NO ELEGIBLE INCLUIDO (PÚBLICO) |
|--------------------------------|--|
| 17.545,00                      |  |

GASTO PRIVADO SUBVENCIONABLE

Vista de la página 2 del FE04 digital.

-  Aunque la información de la página 3 no es solicitada por el GdE, ayuda a analizar si el valor de los indicadores tiene sentido teniendo en cuenta la distribución financiera y las características del indicador.
-  En las páginas 6 y 7 se encuentra toda la información referente a indicadores:

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD  
 Dirección General de Fondos Europeos

Página 6 / 11

  
 UNIÓN EUROPEA

SOLICITUD DE ALTA DE OPERACIONES  
 MODELO  
**FE04**  
 2014 - 2020

**SOLICITUD Nº 2015/000000014 (BORRADOR)**

**INFORMACIÓN SOBRE INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD**

OPERACION ASOCIADA A EFECTOS DE INDICADORES (1)  SI  N

CÓDIGO DE SOLICITUD ASOCIADA \_\_\_\_\_ CÓDIGO DE OPERACIÓN ASOCIADA \_\_\_\_\_

(1) Se consideran operaciones asociadas, a efectos de indicadores, aquéllas en las que la estimación de los valores para los indicadores se refieren a la misma población y el indicador no permite la doble contabilización. A tales efectos y, para evitar la doble contabilización, se deberá informar para cada operación del valor que aporta al agregado total del indicador (sin doble contabilización) y el valor real de la operación considerada de modo independiente. Se deberán aportar ambos valores, cada uno en la casilla correspondiente y especificar las operaciones asociadas con ésta, a efectos de indicadores.

**INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD – OPERACIÓN NO ASOCIADA**

| ALTA MANUAL | CÓDIGO | DETALLE  | UNIDAD | INDICADOR EN EL MR(2) | REQUIERE CESIÓN DE MICRODATOS(3) |
|-------------|--------|--|--------|-----------------------|----------------------------------|
|             | E042   | Número de informes de evaluación y/o Estudios de los P.O. del FEDER 2014-2020 generados por la operación | Número |                       |                                  |

VALORES ANUALES PREVISTOS DE LA OPERACIÓN

| CÓDIGO | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| E042   |      |      |      |      | 1,00 |      |      |      | 1,00 |

VALORES ANUALES PREVISTOS DE LA MEDIDA

| CÓDIGO | 2015 | 2016 | 2017 | 2018  | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023  |
|--------|------|------|------|-------|------|------|------|------|-------|
| E042   |      |      |      | 10,00 |      |      |      |      | 37,00 |

Vista de la página 6 del FE04 digital.

Se comienza indicando si la operación es asociada, en cuyo caso, hay que indicar el código de la solicitud a la que está asociada y el código de la misma, en caso de que ya lo tenga asignado.

Seguidamente aparece el cuadro para cumplimentar la información de las operaciones no asociadas:

- **Alta Manual:** se marcará "SI" en el caso de que el IP no se encuentre entre los disponibles en el desplegable. En este caso, algunos de los datos siguientes habrá que rellenarlos manualmente.
- **Código:** se refiere al código del IP. Seleccionar el código del IP asociado a la operación (cumplimentar una fila por cada IP).
- **Detalle:** denominación del IP asociado a la operación.
- **Unidad:** unidad de medida del IP asociado a la operación.
- **Indicador en el MR:** marcar "SI" en el caso de que el indicador asociado a la operación forme parte del MR.

- **Requiere la cesión de microdatos:** marcar “SI” en el caso de que el IP asociado requiera recogida de microdatos (p.e. NIFs de empresa).

En las casillas correspondientes a los valores anualizados de la medida y de la operación, los datos se proporcionan No acumulados. En el caso de la medida, hay que indicar los valores vigentes aprobados por la Comisión Europea. Para cumplimentar los valores anualizados (no acumulados) de la operación hay que tener en cuenta la coherencia con los valores anualizados de la medida. P.e., si para el año 2020 la medida tiene un valor 0, la operación no puede tener un valor superior. Es decir, los valores de la operación están “condicionados” a los valores de la medida no pudiendo existir, en un año, un valor para la operación superior al valor para la medida de ese mismo año.

En el caso de que no se trate de un error y, efectivamente, el valor de la operación para un determinado año sea superior al valor actual de la medida para ese mismo año, el OG debe solicitar la reprogramación del indicador y proponer nuevos valores objetivo.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD  
Dirección General de Fondos Europeos

Página 7 / 11



UNIÓN EUROPEA

MODELO  
**FE04**  
2014 - 2020

SOLICITUD Nº 2019/0000000014 (BORRADOR)

**INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD -- OPERACIÓN ASOCIADA**

| ALTA MANUAL                                      | CÓDIGO     | DETALLE    | UNIDAD     | INDICADOR EN EL MR(2) | REQUIERE CESIÓN DE MICRODATOS(3) |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
|--|------------|------------|------------|-----------------------|----------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
|  |            |            |            |                       |                                  |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| <b>VALORES ANUALES PREVISTOS DE LA OPERACIÓN</b> |            |            |            |                       |                                  |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| CÓDIGO   | 2015       |            | 2016       |                       | 2017                             |            | 2018       |            | 2019       |            | 2020       |            | 2021       |            | 2022       |            | 2023       |            |
|  | V.REAL (4) | V.APOR (5) | V.REAL (4) | V.APOR (5)            | V.REAL (4)                       | V.APOR (5) | V.REAL (4) | V.APOR (5) | V.REAL (4) | V.APOR (5) | V.REAL (4) | V.APOR (5) | V.REAL (4) | V.APOR (5) | V.REAL (4) | V.APOR (5) | V.REAL (4) | V.APOR (5) |

(2) Muestra si el indicador forma parte del Marco de Rendimiento  
 (3) Muestra si para el indicador han de transmitirse microdatos (relación de personas físicas o jurídicas)  
 (4) Valor real del indicador seleccionado considerado de forma independiente  
 (5) Valor que aporta el agregado total del indicador seleccionado (sin doble contabilización)

Vista de la página 7 del FE04 digital.

En la página 7 se proporciona esta misma información de la operación asociada. La primera parte del cuadro se cumplimenta de forma análoga a la página anterior. Con respecto al bloque “VALORES ANUALES PREVISTOS DE LA OPERACIÓN”, en este caso se dan 2 valores por cada año:

- **V.REAL:** Valor real del indicador seleccionado, es decir, el valor que alcanzaría el IP asociado a esta operación, si no hubiese que descontar duplicados.
- **V.APOR:** Valor que finalmente aporta el IP asociado a esta operación, una vez descontando los duplicados (sin doble contabilización).

✚ De las siguientes páginas nos interesan los bloques:

- **“PERSONA DE CONTACTO A EFECTOS DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES”:** no se está solicitando la información del jefe de servicio responsable de la tramitación de la operación sino de la persona que esté llevando el tema de indicadores y con la que se pueda contactar en caso de dudas.

SOLICITUD Nº 2019/000000014 (BORRADOR)

| PERSONA DE CONTACTO A EFECTOS DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES |           |
|---|-----------|
| NOMBRE  |           |
| CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO                              |           |
| TELÉFONO DE CONTACTO  | 000000000 |
| ORGANISMO   |           |
| CARGO   |           |

| MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD           |                                |
|---|--------------------------------|
| OBLIGATORIAS                                  | OTRAS                          |
| <input type="checkbox"/> CARTELES             | <input type="checkbox"/> OTRAS |
| <input type="checkbox"/> PLACAS               |                                |
| <input checked="" type="checkbox"/> WEB       |                                |
| <input type="checkbox"/> MATERIAL INFORMATIVO |                                |

| DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN  |
|--|
| <b>1. JUSTIFICACIÓN, DESGLOSE DE GASTOS Y CUANTIFICACIÓN DE BENEFICIOS GASTOS FUERA ZONA</b>   |
| No procede   |
| <b>2. EXPLIQUE BREVEMENTE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS Y DEFICIENCIAS QUE SE PRETENDAN SUBSANAR CON LA OPERACIÓN</b>  |
| <p>Según el Decreto de estructura 104/2019 de 12 de Febrero de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, la Dirección General de Fondos Europeos es la Unidad Administradora de los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Tiene entre sus competencias la programación, seguimiento, evaluación y coordinación y verificación de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos, así como las funciones de programación, seguimiento y evaluación de los programas de inversiones públicas en el ámbito de la planificación regional.</p> <p>La política de cohesión de la UE, es la política regional que abarca todos los aspectos de la UE a todos los niveles. En este contexto se enmarcan los Fondos Estructurales Europeos (en adelante Fondos EIE), que tienen como objetivo promover la competitividad y la convergencia de todos los territorios y son un instrumento esencial para hacer frente a los principales retos de desarrollo de España y sus regiones y en la aplicación de la Estrategia Europa 2020.</p> <p>Según lo recogido en el Acuerdo de Asociación de España, el principal reto del modelo socio económico español es la necesidad de incrementar la productividad y la competitividad y promover el empleo en un marco de consolidación fiscal y de restricción del crédito, siendo crucial para España y sus regiones potenciar las medidas que aumenten la productividad y el empleo, impulsen la inversión privada y desarrollen sectores con elevado potencial de crecimiento.</p> <p>Para ello, la planificación y ejecución de los Fondos EIE plantean un enfoque que da respuesta a los retos identificados, con el fin de (entre otros): optimizar el impacto de las actuaciones cofinanciadas, y contribuir a impulsar las reformas definidas en España para superar la crisis, especialmente las orientadas al empleo, la productividad y la competitividad.</p> <p>En este sentido, apunta también la Agenda por el Empleo [Estrategia para la Competitividad de Andalucía] en el horizonte 2014-2020, instrumento coherente con la Política Europea de Cohesión, que sirve como referente para el periodo de los Fondos Europeos en Andalucía, y se incluye en el marco de la Estrategia Europa 2020, orientada al crecimiento inteligente, sostenible e integrador, cuyo propósito es definir el planteamiento estratégico de desarrollo regional que permita impulsar el crecimiento económico y el empleo.</p> <p>Por ello, con el objetivo de realizar un análisis más profundo de aquellas actuaciones estratégicas desarrolladas por la Junta de Andalucía dentro del marco de financiación de los denominados como "los Fondos", según el Reglamento (UE) número 1303/2013, valorando en particular los resultados y efectos causales de la financiación sobre determinadas intervenciones claves que potencien medidas relacionadas con la competitividad y la empleabilidad, se requiere profundizar en el estudio de competitividad y empleo, para lo que se precisa de una asistencia técnica para el desempeño de estas tareas.</p> <p>Actualmente la DGFE no cuenta con los suficientes medios humanos y materiales para atender este trabajo, por lo que se hace necesario el recurso a la contratación externa para tareas de consultoría en aras de abordar dicha tarea de forma eficaz y satisfactoria.</p> |
| <b>3. OBJETIVOS QUE SE ESPERAN ALCANZAR CON LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN</b>   |
| El objeto del contrato es la prestación de un servicio a la D.G Fondos Europeos, en la modalidad de Asistencia Técnica, para   |

Vista de la página 8 del FE04 digital.

- Dentro del bloque "ACTUACIONES QUE SE VAN A DESARROLLAR EN EL ÁMBITO DE LA OPERACIÓN PROPUESTA", es importante describir detalladamente las actuaciones que se van a llevar a cabo ya que esta información permitirá saber si el indicador empleado es el adecuado.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD  
Dirección General de Fondos Europeos

Página 9 / 11



MODELO  
SOLICITUD DE ALTA DE OPERACIONES  
**FE04**  
2014 - 2020

## SOLICITUD Nº 2019/000000014 (BORRADOR)

desarrollar trabajos de estudio sectorial de aquellas actividades estratégicas relacionadas con la empleabilidad y la competitividad, ambas prioridades en el Acuerdo de Asociación de España y en la Agenda por el Empleo [Estrategia para la Competitividad de Andalucía] en el horizonte 2014-2020.

El periodo de estudio comprende desde la aprobación de las medidas a analizar hasta el 31 de diciembre de 2018.

El propósito que se persigue en el estudio es dar cobertura al análisis de las necesidades sociolaborales particulares identificadas en nuestro territorio, con un análisis más profundo de aquellas actuaciones estratégicas desarrolladas por la Junta de Andalucía dentro del marco de financiación de los fondos estructurales, valorando en particular los resultados y efectos causales de la financiación de "los fondos" (P.O. FEDER Andalucía 2014-2020 y P.O. FSE Andalucía 2014-2020), sobre determinadas intervenciones claves que potencien medidas relacionadas con la competitividad y la empleabilidad, ambos objetivos de la Estrategia para la Competitividad de Andalucía [Agenda por el Empleo].

El alcance del estudio parte de la información proporcionada por la DGFE basada en análisis y estudios previos y donde se analizan, entre otras, aquellas actuaciones que se han de considerar.

El trabajo a realizar habrá de contener las siguientes fases:

Informe preliminar del estudio a realizar

Análisis contextual

Análisis descriptivo del funcionamiento de las ordenes de ayuda implicadas.

Diseño de la encuestación que se pretende realizar

Explotación de los datos estadísticos y econométricos.

Conclusiones y recomendaciones.

### 4. ACTUACIONES QUE SE VAN A DESARROLLAR EN EL ÁMBITO DE LA OPERACIÓN PROPUESTA

Las actuaciones consisten en la prestación de un servicio a la D.G Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, en la modalidad de Asistencia Técnica, para desarrollar trabajos de estudio sectorial de aquellas actividades estratégicas relacionadas con la empleabilidad y la competitividad, ambas prioridades en el Acuerdo de Asociación de España y en la Agenda por el Empleo [Estrategia para la Competitividad de Andalucía] en el horizonte 2014-2020.

### 5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR (DECA)

Las actuaciones consisten en la prestación de un servicio a la D.G Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, en la modalidad de Asistencia Técnica, para desarrollar trabajos de estudio sectorial de aquellas actividades estratégicas relacionadas con la empleabilidad y la competitividad, ambas prioridades en el Acuerdo de Asociación de España y en la Agenda por el Empleo [Estrategia para la Competitividad de Andalucía] en el horizonte 2014-2020.

### 6. DESCRIBA LA ESTRATEGIA EN QUE SE ENCUADRA LA OPERACIÓN Y EXPLIQUE CÓMO CONTRIBUYE ÉSTA A LA MISMA

Esta operación se encuadra dentro del marco de financiación de los denominados como "los Fondos", según el Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de Diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo, valorando en particular los resultados y efectos causales de la financiación sobre determinadas intervenciones claves que potencien medidas relacionadas con la competitividad y la empleabilidad, se requiere profundizar en el estudio de competitividad y empleo, para lo que se precisa de una asistencia técnica para el desempeño de estas tareas.

### 7. DE EXISTIR OTRAS INTERVENCIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS MISMOS OBJETIVOS, INDIQUE CUÁLES Y EXPLIQUE CÓMO SE ASEGURA LA COMPLEMENTARIEDAD CON DICHAS INTERVENCIONES

No procede

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### INDIQUE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN EL ÁMBITO DE LA OPERACIÓN PROPUESTA

La operación propuesta se encuadra dentro del Eje prioritario 13 "Eje de Asistencia Técnica", en concreto en la actuación 13.1.2.1 denominada Evaluación y Estudios. El criterio de selección de operación elegido es CS002 "Actuaciones de apoyo para el seguimiento del PO, dirigidas a cuantificar objetivos, generar indicadores y evaluar los impactos del PO, la contratación de servicios y personal de refuerzo de las unidades administrativas implicadas en la evaluación y, en su caso, el diseño, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas informatizados de seguimiento, evaluación y publicación periódica de los resultados. El criterio de priorización elegido es el CP001 "Actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación, tanto a las exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del PO".

Vista de la página 9 del FE04 digital.

## b) Formulario "Solicitud de modificaciones de operaciones/actuaciones" FE04

Una vez que se ha dado de alta una operación ésta puede sufrir alguna modificación, en tal caso, se emplea es el *Formulario "Solicitud de modificaciones de*

*operaciones/actuaciones” FE04.* El procedimiento para la cumplimentación por parte del Órgano Gestor y la gestión por parte del GdE es análogo al apartado anterior.

Independientemente del formulario del que se trate, una vez que está en la bandeja de entrada del GdE, éste procede a su análisis y elabora el correspondiente informe. El formato del informe es el siguiente:



Dirección General de Fondos Europeos  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD



### INFORME DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE ALTA

2019000014

FEDER

RESULTADO DEL INFORME

FAVORABLE

FECHA IMP INFORME

11/03/2019

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN

|                      |  |                                       |  |
|----------------------|--|---------------------------------------|--|
| NUMERO DE SOLICITUD  | 2019000014   |                                       |  |
| CÓDIGO CENTRO GESTOR | 0900   | CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO |  |
| ÓRGANO GESTOR        | D.G. DE FONDOS EUROPEOS  |                                       |  |
| COD_MEDIDA           | A1A00122E0   | Evaluación y estudios                 |  |
| CÓDIGO OPERACIÓN     |  |                                       |  |
| DETALLE OPERACIÓN    | ESTUDIO DE EMPLEABILIDAD Y COMPETITIVIDAD DET INTERVENCIONES EN FONDOS ESTRUCTUR STUDY OF EMPLOYAB |                                       |  |
| IMPORTE OPERACIÓN    | 17.545,00  |                                       |  |

Anualización del Gasto

|       |           |              |           |
|-------|-----------|--------------|-----------|
| 2015: | 0,00      | 2020:        | 0,00      |
| 2016: | 0,00      | 2021:        | 0,00      |
| 2017: | 0,00      | 2022:        | 0,00      |
| 2018: | 0,00      | 2023:        | 0,00      |
| 2019: | 17.545,00 | GASTO TOTAL: | 17.545,00 |

#### 2. RELACIÓN DE INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD (IP) PROPUESTOS POR EL ÓRGANO GESTOR DERIVADOS DE LA OPERACIÓN FRENTE A LOS PREVISTOS

| INDICADORES PROPUESTOS (FE04) |                  |  |  | VALOR PROPUESTO |   | VALOR PROPUESTO (MEDIDA) |      |
|-------------------------------|------------------|--|--|-----------------|---|--------------------------|------|
| INDICADORES                   | UNIDAD DE MEDIDA |  |  | 2018            | 2023  | 2018                     | 2023 |
|                               |                  |  |  | E042            | Número de Informes de evaluación y/o Estudios de los Programas Operativos | Número                   |      |

| INDICADORES PREVISTOS/PROGRAMADOS |    |    |       |                  |  | VALOR PREVISTO |      | VALOR PREVISTO (MEDIDA) |      |
|-----------------------------------|----|----|-------|------------------|--|----------------|------|-------------------------|------|
| INDICADORES                       | MR | EX | REPR. | UNIDAD DE MEDIDA |  | 2018           | 2023 | 2018                    | 2023 |
|                                   |    |    |       |                  |  | E042           |      |                         |      |

#### 3. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE SE VAN A REALIZAR

Las actuaciones consisten en la prestación de un servicio a la D.G Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en la modalidad de Asistencia Técnica, para desarrollar trabajos de estudio sectorial de aquellas actividades estratégicas relacionadas con la empleabilidad y la competitividad, ambas prioridades en el Acuerdo de Asociación de España y en la Agenda por el Empleo [Estrategia para la Competitividad de Andalucía] en el horizonte 2014-2020.

Las actuaciones consisten en la prestación de un servicio a la D.G Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en la modalidad de Asistencia Técnica, para desarrollar trabajos de estudio sectorial de aquellas actividades estratégicas relacionadas con la empleabilidad y la competitividad, ambas prioridades en el Acuerdo de Asociación de España y en la Agenda por el Empleo [Estrategia para la Competitividad de Andalucía] en el horizonte 2014-2020

#### 4. INDICADORES PROGRAMADOS

El indicador de productividad habilitado en el campo de intervención CE122, Objetivo Específico 99.99.1, que es donde se enmarca la operación, es:

\* E042 - Número de informes de evaluación y/o Estudios de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 generados por la operación, cuya unidad de medida es "número".

#### 5. VALORES DE LOS INDICADORES PROPUESTOS EN EL FE04

La Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública propone en el FE04 el indicador E042, el cual coincide con el indicador programado. Por tanto, el indicador propuesto es correcto.

##### VALORES DE LOS INDICADORES PROPUESTOS:

- a) Para la operación: parecen correctos.
- b) Para la medida: coincide con los valores programados por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

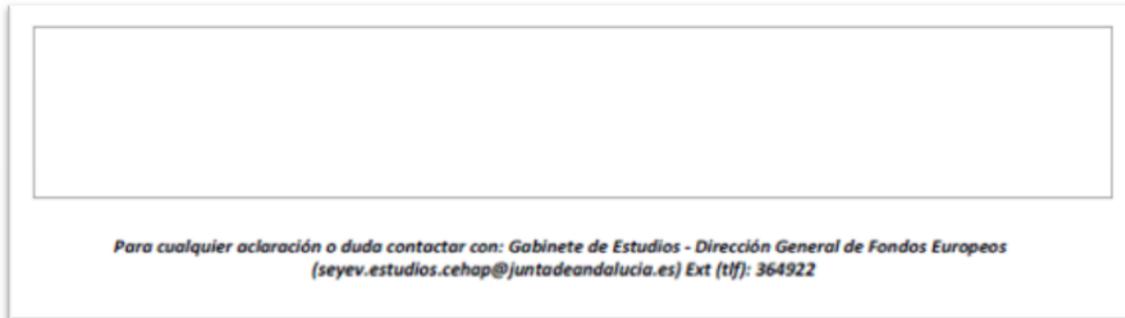
#### 6. REQUERIMIENTOS PARA EL ALTA

Desde el punto de vista de los indicadores de productividad, la solicitud es correcta.

#### 7. OBSERVACIONES PARA EL INDICADOR

#### 8. ALERTAS

#### 9. JUSTIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LA CONDICIONALIDAD



*Vista de un informe emitido por el GdE correspondiente a una solicitud de FE04.*

#### NOTAS IMPORTANTES:

- Los informes emitidos por el GdE son elaborados por los técnicos del GdE a través de la aplicación interna **SEYEV\_FEDER\_OPE**, se pasa a la bandeja del Servicio FEDER para que sea remitido al Órgano Gestor correspondiente.
- Además del circuito de comunicación explicado en este apartado, es importante destacar que existe una comunicación continua con los Órganos Gestores para resolver cualquier duda que pueda surgir tanto en la cumplimentación del FE04 por parte del Órgano Gestor como por parte de los técnicos del GdE a la hora de realizar el informe.

## 8. CERTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES COFINANCIADAS

La correcta coordinación y gestión de la información transmitida por los Órganos Gestores no solo cobra especial importancia en cuanto a la operativa de altas de operaciones cofinanciadas, sino también para tareas de programación, certificación y verificación de indicadores de productividad o de seguimiento del cumplimiento del Marco de Rendimiento.

En este apartado se va a describir el proceso de certificación de indicadores de productividad de operaciones cofinanciadas con FEDER.

Los plazos establecidos en el protocolo que el Servicio de Gestión Financiera elabora para cada solicitud de certificación suelen ser muy ajustados, por lo que el GdE ha tenido que dotarse de herramientas y procedimientos para facilitar el trabajo tanto de los Órganos Gestores como del propio personal del GdE.

Antes de continuar explicando el proceso de certificación, se van a definir una serie de términos que se usarán en este apartado:

- **Senda Anuales Previstas de los IP:** Son los valores anualizados, sin acumular, de los Indicadores de Productividad asociados a cada operación. Con objeto de proceder a la selección de operaciones cofinanciadas por el Programa Operativo (P.O.) FEDER Andalucía 2014-2020 y poder solicitar a la Comisión Europea el reembolso de los pagos realizados, se necesita información detallada sobre los indicadores de productividad asociados a cada operación.
- **Cotejo:** Listado de operaciones que se van a certificar.



## INFORME DE CERTIFICADO DE INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

### IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN

- **Objetivo Temático:** OT99. Asistencias Técnicas.
- **Objetivo Específico:** OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.
- **Medida:** A1A00123E0. Información y comunicación.
- **Operación:** A1A00123E00006. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN P.O. FEDER 14-20.
- **Estado de la Operación:** No finalizada.
- **Centro Gestor:** Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
- **Descripción de la Operación:** Las acciones a desarrollar podrán tener carácter continuo o singular en función del periodo temporal en que deban ejecutarse. En cualquier caso serán de ámbito regional en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Como ayuda a los licitadores y para aclarar algunas de las medidas que aparecen en la Estrategia de comunicación se exponen a continuación una relación de las medidas con una somera explicación de lo que la Dirección General de Fondos Europeos espera de la empresa adjudicataria. Con carácter general y continuo a lo largo del plazo de ejecución del contrato se considerará a la entidad adjudicataria como oficina externa de apoyo y asistencia a la Dirección General de Fondos Europeos en la aplicación de la reglamentación aplicable en materia de comunicación, para lo que se estiman las siguientes necesidades: Para los beneficiarios potenciales de las ayudas de los PP.OO. Informar de la existencia de los Programas Operativos, insistiendo en divulgar su contenido y las oportunidades de financiación que ofrecen.  
-Apoyo al órgano contratante en la exposición en el Portal Web de la Autoridad de Gestión de los Programas Operativos de Andalucía. Así como en la carga en dicho portal, si así lo ordenan la Autoridades de Gestión de los PP.OO. de sus documentos descriptivos de los PO y resúmenes.

- Elaboración de material divulgativo sobre los PO y publicación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos u órganos gestores beneficiarios.
- Edición de folletos, trípticos, carteles, etc que se dirigirán, a los posibles beneficiarios de los programas. Su contenido versará sobre las oportunidades de financiación y serán específicas para cada tipo de beneficiario potencial.
- Ayuda técnica para la inclusión, por parte de la DGFE, en todas las órdenes de convocatoria de referencias a los fondos, a los PP.OO. y a la cofinanciación comunitaria. Explicar los procedimientos de acceso a las ayudas recogidas en los PO, explicando los requisitos que se exigen para ello, haciendo especial énfasis en que estos procedimientos sean comprensibles para los destinatarios.
- Ayuda a la DGFE en la elaboración de información detallada y clara acerca de las condiciones de elegibilidad para el acceso al FEDER y/o al FSE en el marco de sus respectivos programas.
- Diseño de comunicación para que en todas las convocatorias se expongan de forma sencilla las condiciones que se deben cumplir para poder acceder a la financiación europea en el marco de los programas, así como los criterios de admisibilidad de las solicitudes.
- Elaboración para la Dirección General de Fondos Europeos y/o los distintos órganos gestores competentes en estos programas de una guía de respuestas a aquellas preguntas que los interesados en acceder a la financiación formulan con mayor frecuencia.
- Servicio de seguimiento para que los distintos órganos gestores que participen en los Programas Operativos a través de convocatorias públicas de ayudas o subvenciones se informe de manera clara que el beneficiario va a ser incluido en una lista pública. Informar a los beneficiarios potenciales de las obligaciones que conlleva la aceptación de la ayuda.
- Método de apoyo a la DGFE para el cumplimiento de las obligaciones de los órganos gestores que participen en los Programas Operativos a través de convocatorias públicas de ayudas o subvenciones para: En todas ellas se informe de manera clara que el beneficiario va a ser incluido en una lista pública; informar a los beneficiarios potenciales acerca de las responsabilidades que los beneficiarios de una determinada ayuda adquieren en materia de gestión, seguimiento, control, evaluación e información y comunicación. En las convocatorias de actuaciones y/o licitaciones que vayan a ser cofinanciadas por los Programas Operativos se incluirán los textos que aparecen en la Estrategia de Comunicación. Dar a conocer cuáles son las personas de contacto en todos los ámbitos de

los programas. Método y mantenimiento de la información que la DGFE y órganos gestores deberán facilitar a todos los posibles beneficiarios acerca de los datos de contacto de las unidades administrativas a las que se pueden dirigir para solicitar cualquier tipo de información. Beneficiarios: comunicar a los beneficiarios la necesidad de su aceptación expresa a ser incluidos en la lista pública de operación, con el nombre del beneficiario y el montante asignado a cada operación, así como informarles de sus obligaciones y guiarles en sus tareas de gestión y comunicación.

-Establecimiento de un sistema de asesoramiento a los órganos gestores de la Junta de Andalucía que concedan las ayudas a beneficiarios privados para comunicar, orientar y asesorar durante todo el periodo de programación a los beneficiarios, en todo lo relativo a la gestión, seguimiento, evaluación, control, información y comunicación.

-Establecimiento de un sistema para que a lo largo de todo el periodo de programación se ponga a disposición de los beneficiarios toda la normativa comunitaria, nacional o autonómica aplicable, así como cualquier cambio que se produzca en la misma. Asimismo, para informar de los procedimientos de gestión del programa y, si procede, de sus posteriores actualizaciones.

-Diseño y mantenimiento de un sistema para facilitar las herramientas de comunicación para que los distintos organismos que participan en estos programas y/o los beneficiarios puedan cumplir con sus obligaciones de forma adecuada.

-Apoyo a la DGFE en la organización de todos los eventos necesarios, jornadas divulgativas, seminarios, cursos y reuniones de trabajo para que los beneficiarios estén bien informados sobre todo el proceso de aplicación de los Programas Operativos, así como en los materiales necesarios para la coordinación y seguimiento de la Red Técnica de Comunicación RETINA. Guiar y asesorar a los órganos gestores en sus tareas de gestión, seguimiento, evaluación, control e información y comunicación.

-Asistencia a la DGFE en la realización de actividades formativas destinadas a la administración autonómica y local con el fin de informar y formar a los beneficiarios de beneficiario, así como en la realización de reuniones y jornadas para informar acerca de los procedimientos de gestión del P.O. FEDER y P.O. FSE de Andalucía 2014-2020. Público en general Divulgar la existencia del P.O. FEDER y P.O. FSE de Andalucía y el contenido de sus intervenciones.

- Elaboración de documentos de una información sencilla y didáctica informen sobre la política de cohesión Europea y el papel del FEDER y el FSE en dicha política en Andalucía.
- Elaboración de documentos de material divulgativo de fácil consulta, con información sobre el FEDER y el FSE y sus programas en Andalucía, así como de folletos, dípticos, carteles.
- Proponer acciones para acercar el FEDER, el FSE, su participación en sus respectivos programas y los objetivos de estos a la ciudadanía. Asistencia a la DGFE en los actos y/o eventos que se realicen el Día de Europa, realización de una campaña de comunicación con el mismo motivo. Difundir, a lo largo de todo el periodo de programación, información relativa a la evolución de los Programas Operativos FEDER y FSE de Andalucía.
- Preparación de la documentación necesaria y elaboración de contenidos para la DGFE con el fin de mantener una actualización continua de su web, proponiendo un método para tener la información actualizada de los PO, estrategias de comunicación, normativa, manuales de gestión y comunicación, sección de noticias, descarga de documentación, enlaces a páginas institucionales y enlaces a apartados específicos del FEDER y FSE.
- Asistencia a la DGFE para la elaboración de una base de datos de Buenas Prácticas de actuaciones cofinanciadas.
- Elaboración de un registro documental y gráfico de todas las acciones de comunicación que tengan que ver con la Estrategia de Comunicación.
- Realización de actividades dirigidas a colectivos específicos que permitan hacerles llegar su opinión acerca de la buena marcha de los Programas Operativos y de sus resultados.
- Participación en jornadas, seminarios, eventos, ferias y certámenes.
- Proponer una batería de presencia en jornadas, seminarios, eventos, ferias y certámenes donde se haga ver el papel relevante que la financiación europea desempeña en la puesta en marcha de las actuaciones recogidas en estos Programas Operativos por parte de la DGFE.
- Distribución de artículos de promoción e información.
- Publicación de artículos en prensa escrita o digital, que expongan el papel de la política de cohesión, tanto en revistas especializadas de alta tirada dirigidas a distintos colectivos interesados en la economía y política de cohesión.
- Edición de una revista o publicación en formato digital sobre los Fondos Europeos en Andalucía dirigida a multitud de destinatarios. Agentes difusores. Elaboración de las notas de prensa y comunicados oficiales que sean necesarios para dar a conocer la aprobación

de los PO y su desarrollo, así como los logros obtenidos por las operaciones cofinanciadas Organización de encuentros formativos con la prensa y otros agentes difusores para apoyar la correcta comunicación y difusión de la Política de Cohesión en Andalucía. Para aquellas actuaciones que puedan verse afectadas por la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, las ofertas se atenderán a criterios técnicos en lo relativo a la planificación de medios y soportes de comunicación, de acuerdo con los objetivos y grupos destinatarios de las acciones, el carácter territorial y la difusión de cada medio.

#### INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD

- **Código del Indicador:** E043.
- **Denominación:** Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER 2014-2020.
- **Unidad de medida:** Número.
- **Valor del indicador:** 62
- **Año de referencia del valor del indicador:** 2019 (a fecha 10/6/19)
- **Definición:** Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER 2014-2020 realizadas en la operación de Asistencia Técnica cofinanciada.
- **Forma de cálculo:** Se sumarán todas las actuaciones realizadas en la operación cofinanciada independientemente de su naturaleza, teniendo en cuenta que existen operaciones de FEDER/FSE, estas se podrán contabilizar tanto en las operaciones de FEDER como de FSE.
- **Justificación del valor del indicador:**
  - N.º total de actuaciones de comunicación FEDER realizadas por la DG en 2017: 17**
  - 1. Actualización de la página web de Fondos Europeos en Andalucía (normativa, documentos, noticias, etc.). Esta actuación es de carácter continuo.
  - 2. Recopilación de buenas prácticas de actuaciones cofinanciadas con FEDER. Esta actuación es de carácter continuo.
  - 3. Oficina Técnica de Información y Comunicación OT-2020 para asesorar en materia de comunicación. Esta actuación es de carácter continuo.
  - 4. Artículos en prensa sobre logros obtenidos con el PO FEDER de Andalucía 14-20. Esta actuación es de carácter continuo.
  - 5. Actualización de redes sociales (Facebook, Twitter y Youtube) con noticias relacionadas con FEDER. Esta actuación es de carácter continuo.
  - 6. Boletín digital mensual de Fondos Europeos en Andalucía. Esta actuación es de carácter continuo.

7. Revista digital trimestral Huella. Esta actuación es de carácter continuo.
8. Edición de folleto de buenas prácticas 2014-2020 "Criterios de selección y presentación". Esta actuación es de carácter específico.
9. Celebración de la I reunión de la red RETINA para novedades y orientaciones en materia de comunicación 2014-2020. Esta actuación es de carácter continuo.
10. Celebración del Día de Europa 2017. Esta actuación es de carácter continuo.
11. Guía de comunicación sobre proyectos europeos para órganos gestores FEDER/FSE 2014-2020. Esta actuación es de carácter específico.
12. Manual de Novedades en materia de comunicación para beneficiarios FEDER/FSE 2014-2020. Esta actuación es de carácter específico.
13. Merchandising. Esta actuación es de carácter específico.
14. Presencia en ferias o eventos de interés. Esta actuación es de carácter continuo.
15. Vídeos de proyectos FEDER para redes sociales "Historias de aquí, Europa". Esta actuación es de carácter continuo.
16. Dossier de prensa mensual. Esta actuación es de carácter continuo.
17. Banco de imágenes de proyectos financiados con FEDER. Esta actuación es de carácter continuo.

**N.º total de actuaciones de comunicación FEDER realizadas por la DG en 2018 : 25**

1. Actualización de la página web de Fondos Europeos en Andalucía (normativa, documentos, noticias, etc.). Esta actuación es de carácter continuo.
2. Recopilación de buenas prácticas de actuaciones cofinanciadas con FEDER. Esta actuación es de carácter continuo.
3. Oficina Técnica de Información y Comunicación OT-2020 para asesorar en materia de comunicación. Esta actuación es de carácter continuo.
4. Artículos en prensa sobre logros obtenidos y objetivos del PO FEDER/FSE de Andalucía 14-20. Esta actuación es de carácter continuo.
5. Actualización de redes sociales (Facebook, Twitter y YouTube) con noticias relacionadas con FEDER. Esta actuación es de carácter continuo.
6. Boletín digital mensual de Fondos Europeos en Andalucía. Esta actuación es de carácter continuo.
7. Revista digital trimestral Huella. Esta actuación es de carácter continuo.
8. Celebración de la II reunión de la red RETINA para orientaciones en materia de comunicación 2014-2020. Esta actuación es de carácter continuo porque debe haber al menos 1 reunión anual.
9. Celebración del Día de Europa 2018. Esta actuación es de carácter continuo.
10. Dossier de prensa mensual. Esta actuación es de carácter continuo.
11. Banco de imágenes de proyectos financiados con FEDER. Esta actuación es de carácter continuo.
12. Presencia en ferias o eventos de interés. Esta actuación es de carácter continuo.
13. Vídeos de proyectos FEDER para redes sociales "Historias de aquí, Europa". Esta actuación es de carácter continuo.
14. Cartel genérico de FEDER. Esta actuación es de carácter específico.
15. Inserción en el programa "Este es mi Pueblo" de Canal Sur TV con proyecto FEDER. Esta actuación es de carácter continuo.
16. Espacios en programas de radio con proyectos FEDER. Esta actuación es de carácter continuo.

17. Folleto genérico de FEDER. Esta actuación es de carácter específico.
18. Módulos locales de difusión de proyectos FEDER. Esta actuación es de carácter continuo.
19. Celebración de comité de seguimiento FEDER. Esta actuación es de carácter continuo.
20. Documento descriptivo de PO FEDER 14-20. Esta actuación es de carácter específico.
21. Software SIP de diseño de placas y vallas FEDER. Esta actuación es de carácter específico.
22. Actualización de Manual on line de ayuda al beneficiario FEDER/FSE. Esta actuación es de carácter específico.
23. Vídeo descriptivo del PO FEDER de Andalucía 2014-2020. Esta actuación es de carácter específico.
24. App RIBERA. Esta actuación es de carácter continuo.
25. Encuentro con periodistas sobre proyecto cofinanciado con FEDER. Esta actuación es de carácter específico.

**N.º de actuaciones de comunicación FEDER realizadas por la DG hasta el 10/06/2019:  
20**

1. Actualización de la página web de Fondos Europeos en Andalucía (normativa, documentos, noticias, etc). Esta actuación es de carácter continuo.
2. Recopilación de buenas prácticas de actuaciones cofinanciadas con FEDER. Esta actuación es de carácter continuo.
3. Oficina Técnica de Información y Comunicación OT-2020 para asesorar en materia de comunicación. Esta actuación es de carácter continuo.
4. Artículos en prensa sobre logros obtenidos y objetivos del PO FEDER de Andalucía 14-20. Esta actuación es de carácter continuo.
5. Actualización de redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube e Instagram) con noticias relacionadas con FEDER. Esta actuación es de carácter continuo.
6. Boletín digital mensual de Fondos Europeos en Andalucía. Esta actuación es de carácter continuo.
7. Revista digital trimestral Huella. Esta actuación es de carácter continuo.
8. Celebración de la III reunión de la red RETINA para orientaciones en materia de comunicación 2014-2020. Esta actuación es de carácter continuo, porque debe haber al menos 1 reunión anual
9. Celebración del Día de Europa 2019. Esta actuación es de carácter continuo.
10. Dossier de prensa mensual. Esta actuación es de carácter continuo.
11. Banco de imágenes de proyectos financiados con FEDER. Esta actuación es de carácter continuo.
12. Presencia en ferias o eventos de interés. Esta actuación es de carácter continuo.
13. Vídeos de proyectos FEDER para redes sociales "Historias de aquí, Europa". Esta actuación es de carácter continuo.
14. Micro espacios presentados por Rafael Cremades en sustitución del programa "Este es mi Pueblo" de Canal Sur TV con proyecto FEDER. Esta actuación es de carácter continuo.
15. Espacio en programas de radio con proyecto FEDER. Esta actuación es de carácter continuo.
16. Módulo local de difusión de proyecto FEDER. Esta actuación es de carácter continuo.

17. Encuentro con periodistas sobre proyecto cofinanciado con FEDER. Esta actuación es de carácter específico.

18. Herramienta HELP de búsqueda de financiación comunitaria FEDER. Esta actuación es de carácter específico.

19. Concurso de videos en canal YouTube sobre proyectos FEDER. Esta actuación es de carácter específico.

20. Publicaciones de buenas prácticas 2018 de proyectos FEDER. Esta actuación es de carácter específico.

La operación no está finalizada, siendo, por lo tanto, los valores avance acumulados del indicador:

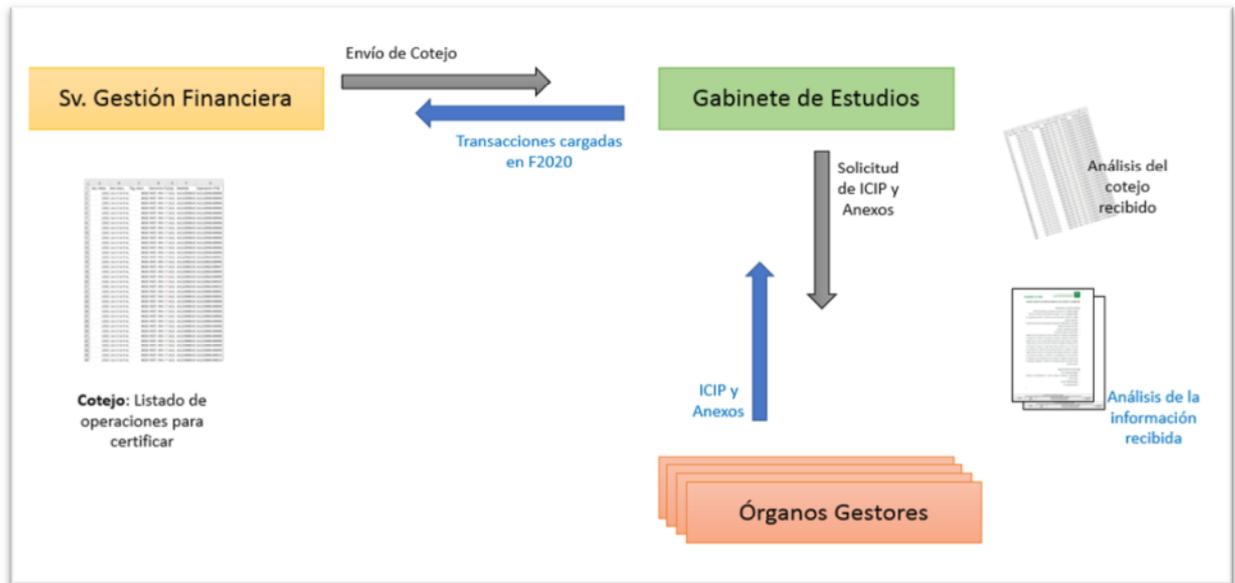
| AÑO  | VALOR AVANCE ACUMULADO |
|------|------------------------|
| 2015 | 0                      |
| 2016 | 0                      |
| 2017 | 17                     |
| 2018 | 42                     |
| 2019 | 62                     |

Sevilla, a 17 de junio de 2019

*Vistas de plantilla ICIP de una operación de la DGFEE.*

- **Anexo Justificativo:** documento emitido por el Órgano Gestor para justifica el valor aportado en el ICIP. No existe una única forma de justificar el valor ya que dependerá de la naturaleza del indicador y de los métodos de control del OG.

El esquema de trabajo es el siguiente:



*Vista de un informe emitido por el GdE correspondiente a una solicitud de FE04.*

Es decir;

- El Sv. de Gestión Financiera envía al GdE, mediante correo electrónico, el listado de operaciones para certificar (Cotejo).
- El GdE analiza el cotejo recibido, encontrándose con 3 posibles casos:
  1. La operación se certifica por primera vez: en este caso el GdE puede no disponer de ICIP ni Anexo Justificativo, por lo que solicita la información al Órgano Gestor.
  2. La operación ha sido certificada con anterioridad, pero no estaba finalizada: se solicita al Órgano Gestor un nuevo ICIP y Anexo Justificativo para actualizar la información.
  3. La operación ha sido certificada con anterioridad y el GdE dispone de un ICP con el valor del IP de la operación finalizada: en este caso no se solicita nada al Órgano Gestor.
- El GdE recibe los ICIPs y Anexos procediendo a su análisis para su posterior carga en F2020.
- Finalmente, se informa al Sv de Gestión Financiera de que la carga ha sido realizada.

A continuación, se va a describir con más detalle el proceso de solicitud de ICIPs a los OG.

En los Artículos 25 y 26 del Capítulo V de la ORDEN de 30 de mayo de 2019 se establece la necesidad de que el Órgano Responsable remita a la Dirección General de Fondos Europeos el Informe de Certificado de Indicadores de Productividad (ICIP) correspondiente a cada uno de los indicadores asociados a cada operación para la que se esté certificando pagos, así como la documentación anexa que justifique el valor del indicador de productividad que se señala en el ICIP.

Para obtener unos resultados óptimos, el GdE trabaja estrechamente con los OG para conseguir que los documentos señalados sean lo más precisos posibles.

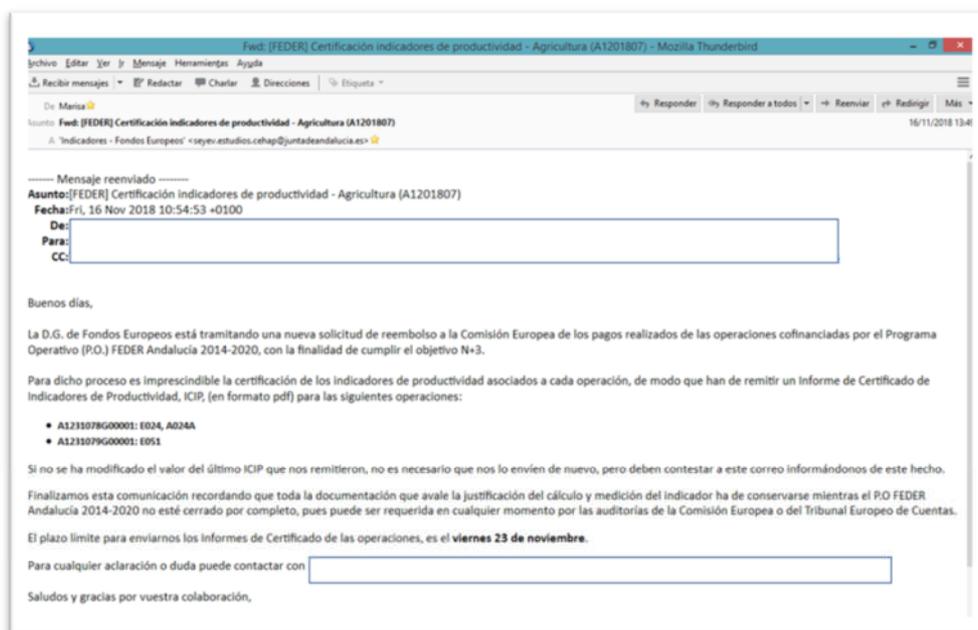
Como se ha indicado, el GdE solicita ICIPs y Anexos al OG en 2 ocasiones:

- a) Cuando la operación es certificada por primera vez.
- b) Cuando la operación ha sido certificada anteriormente pero no estaba finalizada.

De modo que, una vez que se ha analizado el cotejo recibido del Sv de Gestión Financiera y se ha procedido a eliminar las operaciones de las que no hay que solicitar ICP, el GdE envía al Órgano Gestor un correo con el listado de operaciones de las que sí necesita ICIP y, en su caso, el Anexo Justificativo:

- a) En el caso de que la operación se certifique por primera vez, para facilitar el trabajo al Órgano Gestor, el GdE adjunta en el correo una plantilla de ICIP en formato Word. Esta plantilla es un modelo; el Órgano Gestor, si lo prefiere, puede realizar el Informe utilizando otro modelo en el que se recoja, al menos, la información que le indica el GdE en su plantilla.
- b) En el caso de que la operación haya sido certificada con anterioridad, se solicita al Órgano Gestor una actualización de la información aportada en el ICIP y Anexo Justificativo.

Dado que, como se ha mencionado anteriormente, se trabaja con plazos muy ajustados, el Órgano Gestor tiene que remitir la información en el plazo máximo que se establece en el correo que recibe solicitando los ICIPs:



Vista de un correo para la solicitud de ICIPs.

En este punto es muy importante destacar la relevancia de la **figura del coordinador**.

Como indica el artículo 54 de la ORDEN de 30 de mayo de 2019, todas las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos incluidas en el ámbito de la mencionada orden estarán sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Reglamento de Disposiciones Comunes y en el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014. **Los órganos que desarrollen actuaciones cofinanciadas con los fondos europeos deberán nombrar a una persona coordinadora** encargada del seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en los citados Reglamentos en materia de información y publicidad, y deberán comunicarlo a la Dirección General de Fondos Europeos, así como los posibles cambios que se produjeran en la designación de la misma. Estas figuras de coordinación darán continuidad a las redes regionales, a la Red Técnica de Representantes de Información y Publicidad de Andalucía (RETINA) para los P.O. FEDER y FSE.

Por tanto, para una correcta comunicación entre los OG y el GdE, es muy importante que los coordinadores desempeñen su cometido: Son los responsables de la comunicación entre el GdE y las personas encargadas de elaborar la información solicitada por el GdE, de modo que

la información que se ha remitido al GdE debería ser revisada previamente por el correspondiente coordinador. Una coordinación inadecuada tiene como consecuencia demoras muy elevadas en los tiempos de entrega, lo que origina incumplimientos de los plazos impuestos.

**IMPORTANTE:**

*Para la tramitación de una solicitud de reembolso de pagos en los sistemas de la Autoridad de Gestión, a través de la aplicación Fondos 2020, es imprescindible realizar la certificación de los indicadores de productividad asociados a las operaciones para cuyos pagos se está solicitando el reembolso, mediante un procedimiento denominado “transacción IP”.*

*El documento de partida de una transacción IP, en la que se certifique un valor positivo del indicador, es el Informe de Certificado de los Indicadores de Productividad (ICIP), elaborado por el órgano gestor responsable de la operación, en el que, entre otra información, ha de figurar el indicador de productividad que se está certificando y su valor realizado hasta la fecha a la que esté referido este dato. De ahí la importancia de recibir los ICIPs correctos en el plazo indicado.*

Una vez recibidos los ICIPs y sus correspondientes Anexos, un técnico del GdE los analiza y los somete a la “Lista de comprobaciones del ICIP de transacción IP para certificación”. Si se detectara alguna incidencia, se le comunicaría al órgano gestor para que la subsanara.

## 9. VERIFICACIÓN “IN SITU” DE LAS OPERACIONES COFINANCIADAS.

El Artículo 125.4 a) del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, establece la necesidad de verificar que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado, así como que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

Por lo tanto, como parte del proceso de verificación, será necesario, realizar controles sobre el terreno, de una muestra de operaciones. El Sv. de Verificación y Control de la DGFFEE será el responsable de generar la muestra de operaciones sobre las que se realizarán las correspondientes verificaciones sobre el terreno.

En los apartados 4 y 5 del Artículo 31 de la Orden de 30 de mayo de 2019 se establece que:

4. En cuanto a la verificación de los valores realizados de los indicadores, la Dirección General de Fondos Europeos podrá solicitar a los Órganos Gestores la documentación adicional necesaria para comprobar la calidad de los sistemas de información y de los procedimientos implementados por los gestores para la recogida de los datos que soportan el cálculo de los indicadores, la pertinencia de los indicadores asociados a cada operación, la corrección metodológica de los cálculos realizados y la veracidad de los datos individuales o agregados transmitidos a la citada Dirección General. En los casos en los que sea preciso, la verificación se realizará sobre el terreno y se elaborará un informe con los resultados de la visita que se proporcionará al Órgano Gestor objeto de la verificación sobre el terreno que lo solicite.

5. Los Órganos Gestores proporcionarán a la Dirección General de Fondos Europeos la información cuantitativa adicional que ésta les solicite para la elaboración de informes de evaluación y estudios sobre los programas operativos y el Programa de Desarrollo Rural, así como la información que se requiera para la realización de trabajos de encuestación con ese mismo fin.

En los casos en los que sea preciso, especialmente en el caso de las operaciones que sean objeto de verificación “in situ” por parte del Sv. de Verificación y Control, el GdE contactará con los gestores cuyas operaciones formen parte de la muestra que se ha de verificar con objeto de concertar una visita para llevar a cabo el control. La verificación sobre el terreno se realizará con objeto de comprobar que los valores consignados en los ICIP son correctos y que la documentación anexa justificativa, para la tramitación de su certificación en el sistema informático Fondos 2020 de la Autoridad de Gestión, es válida.

Durante la verificación sobre el terreno se solicitará al órgano gestor toda la documentación relacionada con los indicadores de productividad de las operaciones seleccionadas en la muestra, o bien el acceso en línea al software (bases de datos, sistemas de georreferenciación, etc.) utilizado para el cálculo o la justificación del valor realizado por el indicador.

Tras el análisis de toda la información recabada, el técnico del Gabinete de Estudios procederá a realizar el correspondiente informe de verificación “in situ” de indicadores de productividad. Dicho informe se proporcionará al órgano gestor objeto de la verificación que lo solicite.

El Servicio de Verificación y Control comunicará al Gabinete de Estudios los resultados de las verificaciones in situ con el fin de que este último pueda incorporarlos en la elaboración de sus informes de los resultados de las verificaciones sobre el terreno de los valores realizados de los indicadores de productividad certificados por los órganos gestores.

A modo de ejemplo, se adjuntan capturas de pantalla de un informe de verificación ya generado:

## Informe Provisional

### "Informe de verificación in situ de indicadores de productividad de operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Periodo de Programación 2014-2020"

Artículo 125.5 Reglamento (UE) nº 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013



**Código Verificación IP** DGFE\_IP\_M3/2018/110

**Programa:** FEDER ANDALUCÍA 2014-2020

**Operación:** A1A00123E00006

**Denominación Operación:**

ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN P.O. FEDER 14-20



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Dirección General de Fondos Europeos  
Informe de Verificación Provisional in situ de operaciones cofinanciadas  
con el Programa FEDER Andalucía 2014-2020

#### 1. Introducción.

##### 1.1 Habilitación normativa.

El presente control se ha realizado por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, con fecha 05/10/2018 para la verificación de operaciones cofinanciadas con el P.O. FEDER Andalucía 2014-2020.

Las operaciones objeto de control serán aquellas que se encuentren en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos, instituciones o empresas, en el ámbito del P.O. FEDER de Andalucía 2014-2020, de proyectos financiados por el Fondo FEDER.

Una vez completadas las tareas de control y verificación, se ha procedido a la emisión del presente informe de verificación in situ de indicadores de productividad en el que se recogen los resultados y conclusiones de las visitas realizadas y que están fundamentados en evidencias suficientes que figura en la documentación aportada por el órgano gestor.

Así mismo, en caso de haberse detectado algún error o salvedad, este informe recogerá las recomendaciones que permitan su subsanación y, en consecuencia, mejorar los sistemas de gestión y control establecidos. El presente documento conduye con un apartado de Anexos, en el que se incluyen las listas de comprobación utilizadas durante la realización de la verificación.

##### 1.2 Identificación del equipo de control.

La revisión del valor del indicador de Productividad E043 de la operación ha sido realizada el día 05/10/2018.

Por parte de la D.G. de Fondos Europeos han asistido a la misma:

- JOSÉ MANUEL MARQUINEZ RENGIFO, Técnico del Gabinete de Estudios y Gestión.
- CRISTINA BERMUDO ANDRADE, Técnico del Gabinete de Estudios y Gestión.

El interlocutor que ha participado por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública ha sido:

- Berta Brey Maraver, Técnico de Comunicación, Servicio de Iniciativas y otras Intervenciones Comunitarias.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Dirección General de Fondos Europeos  
Informe de Verificación Provisional in situ de operaciones cofinanciadas  
con el Programa FEDER Andalucía 2014-2020

| 2 Datos de la operación objeto de verificación.               |  |
|---|--|
| Código de la Verificación: DGFE_IP_MA/2018/110                |  |
| Código de Certificación:                                      |  |
| DATOS REFERENTES A LA OPERACIÓN                               |  |
| FONDO:  | FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL                     |
| PROGRAMA:   | FEDER ANDALUCÍA 2014-2020                                |
| EJE PRIORITARIO:  | 13   |
| OBJETIVO:   | 99_99.2  |
| CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN:<br>(Prioridad Temática)            | PI.99.X  |
| ÓRGANO GESTOR:  | Dirección General de Fondos Europeos                     |
| CONSEJERÍA:   | Consejería de Economía, Hacienda y Administración        |
| LOCALIDAD VERIFICACIÓN IN SITU:                               | Avd. Carlos III s/n. Edificio de la Prensa. Isla de la C |
| CÓDIGO IP (DENOMINACIÓN):                                     | ED43   |
| VALOR IP:   | 41   |
| AÑO DE REFERENCIA VALOR IP:                                   | 2018   |
| RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN                                 |  |
| RESULTADO VERIFICACIÓN IN SITU:                               | FAVORABLE  |
| VALOR IP DETECTADO COMO IRREGULAR EN LA VERIFICACIÓN IN SITU: | 0  |

| 3 Resumen de la información analizada.   |  |
|--|--|
| La verificación in situ se realizó sobre el borrador de ICIP recibido por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública el 5 de octubre de 2018. En el ICIP no tenían nada que corregir. Una vez allí se nos entregó un listado con todas las actuaciones realizadas 2017 y 2018, además se nos mostró donde se encontraban archivadas dichas actuaciones correspondientes a dicho listado. La documentación verificada fue la siguiente:<br>- Se comprobó que el número actuaciones realizadas, que figura en dicho listado se corresponde con el valor del Indicador de Productividad que figura en el ICIP.<br>- Se comprobó que para cada una de las actuaciones existe un informe y también que dicha actuación se corresponde con la operación a la que hace referencia.<br>Así mismo se comprobaban también las fechas de las actuaciones. |  |
| 4 Incidencias durante la verificación de IP.   |  |
| Tras la información aportada, no se detectó ninguna incidencia.  |  |
| 5 Resultados de la verificación de IP.   |  |
| Se verifica que el valor del indicador de productividad ED41 informado en el ICIP coincide con los datos aportados durante la verificación in situ, por tanto, el informe de la verificación in situ resulta FAVORABLE   |  |

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Dirección General de Fondos Europeos  
Informe de Verificación Provisional in situ de operaciones cofinanciadas con el Programa FEDER Andalucía 2014-2020

**6 Documentación aportada durante la verificación de IP / Anexos.**

| Código              | IP   | Nombre fichero  | Tipo documento                 |
|---------------------|------|---|--------------------------------|
| DGFE_IP_MA/2018/110 | ED43 | Hoja de firma_FIRMADA.pdf                               | Hoja de asistencia             |
| DGFE_IP_MA/2018/110 | ED43 | ICIP_A1400123389000_A0.pdf                              | ICIP                           |
| DGFE_IP_MA/2018/110 | ED43 | Compro justificación ICIP_A1400123389000 ACCION1 2017 F | Mai con justificación acciones |
| DGFE_IP_MA/2018/110 | ED43 | Compro justificación ICIP_A1400123389000 ACCION1 2018   | Mai con justificación acciones |
| DGFE_IP_MA/2018/110 | ED43 | Documentacion justificativa.pdf                         | Documentación acciones         |
| DGFE_IP_MA/2018/110 | ED43 | Informe taller.jpg                                      | Documentación acciones         |
| DGFE_IP_MA/2018/110 | ED43 | Planos 2018.xlsx  | Documentación acciones         |
| DGFE_IP_MA/2018/110 | ED43 | Planos 2018.xlsx  | Documentación acciones         |

En Sevilla, a 23 de 11 de 2018

Esquema del proceso de verificación:



## INFORMACIÓN ADICIONAL

### ANEXO I de la Orden de 30 de mayo de 2019

#### INFORMACIÓN QUE LOS CENTROS GESTORES HAN DE REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 y 111 del Reglamento de Disposiciones Comunes, la información necesaria para la elaboración de los informes de ejecución del P.O. FEDER depende del año de presentación de los mismos, así como las fechas límite de su remisión a la Comisión por parte de la Autoridad de Gestión.

Se diferencian dos tipos de informes anuales de ejecución, según la información que haya de proporcionarse para su elaboración: el informe anual ordinario y el informe anual ampliado.

Información que ha de remitirse para la elaboración del informe anual ordinario. Se remitirá la siguiente información sobre la ejecución del programa y sus prioridades, referida al año anterior:

1. La información financiera, que se facilitará en la forma que se establece en los artículos 24 a 29 de la presente orden
2. Los valores de los indicadores de productividad, relativos tanto a las operaciones plenamente ejecutadas como a las operaciones que se encuentren en otras fases de ejecución. Siempre que proceda, los datos se desglosarán por sexo.
3. Los avances en la preparación y ejecución de grandes proyectos y planes de acción.
4. Los avances en la consecución de los objetivos del programa.
5. Síntesis de las conclusiones de todas las evaluaciones del programa disponibles durante el ejercicio anterior.
6. Toda cuestión que afecte al rendimiento del programa y las medidas tomadas.

La fecha límite para la recepción de esta información en la Dirección General de Fondos Europeos es el 28 de febrero de cada año hasta 2023, excepto el año 2019.

Información que ha de remitirse para la elaboración del informe anual ampliado. Para el informe de la anualidad 2019 además de la información correspondiente a un informe anual ordinario, deberá remitirse la siguiente información:

1. Las medidas adoptadas para cumplir las condiciones ex ante que no se hayan cumplido en el momento de la adopción de los programas.
2. La ayuda empleada en favor de los objetivos relacionados con el cambio climático.
3. Los avances en la ejecución del plan de evaluación y las medidas tomadas en respuesta a las conclusiones de las evaluaciones.
4. La información específica que solicite la Dirección General de Fondos Europeos con el fin de calcular los resultados y el impacto de las actuaciones cofinanciadas por el Programa, incluyendo la información necesaria para realizar trabajos de encuestación dirigidos a los beneficiarios y participantes en dichas actuaciones, cuando sea preciso.
5. Los resultados de las medidas de información y publicidad aplicadas conforme a la estrategia de comunicación.
6. La participación de los socios y socias en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa operativo.
7. Los avances en la puesta en práctica del enfoque integrado del desarrollo territorial.
8. Los avances en la realización de las acciones encaminadas a reforzar la capacidad de las autoridades y de los beneficiarios para administrar y utilizar el FEDER.
9. Las acciones concretas emprendidas para promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir la discriminación, en particular en relación con la accesibilidad de las personas con discapacidad, y las medidas aplicadas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el programa operativo y las operaciones.
10. Las acciones emprendidas para fomentar el desarrollo sostenible de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Disposiciones Comunes.
11. Los avances en la realización de acciones en el ámbito de la innovación social.

En el año 2019, además, se enviará la información relativa a los avances en la consecución de los objetivos del programa y su contribución a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Información que ha de remitirse para la elaboración del informe final. En cuanto al informe final, deberá remitirse la información solicitada para el informe anual ampliado de 2019, pero referida a todo el periodo de programación.

Según lo dispuesto en el artículo 111, apartado 5, del Reglamento de Disposiciones Comunes, la Comisión establecerá los modelos de los informes de ejecución anual y final, hecho que podrá obligar a modificar la información que ha de remitirse a la Dirección General de Fondos Europeos para su elaboración y/o las fechas límites para su recepción.

## BIBLIOGRAFÍA:

- REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo.
  
- REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 480/2014 DE LA COMISIÓN de 3 de marzo de 2014.
  
- Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020. (<https://juntadeandalucia.es/boja/2019/107/5>).